

**“Detrás de los papeles
hay problemas que
afectan a personas,
a veces verdaderos
dramas”**



Julio Picatoste

Magistrado jubilado y académico de la Real Academia Gallega
de Jurisprudencia y Legislación

Prueba digital:
**CUANDO EL DELITO DEJA
HUELLA EN LA NUBE**

Nuevo Estatuto
de MUGEJU O.A.
**REAL DECRETO 397/2026
DE 20 DE MAYO**

Delegaciones Provinciales
de MUGEJU O.A.
**CUATRO MIRADAS SOBRE
LA ATENCIÓN CERCANA AL
MUTUALISTA**

SUMARIO

03 EDITORIAL

Un año de progreso, cercanía y responsabilidad

04 ENTREVISTA

Julio César Picatoste Bobillo, magistrado jubilado y académico de la Real Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación.

11 A FONDO

Prueba digital: cuando el delito deja huella en la nube

16 DE INTERÉS

Real Decreto 397/2026, de 20 de mayo

22 CARA A CARA: CUATRO MIRADAS SOBRE LA ATENCIÓN CERCANA AL MUTUALISMO

Entrevista José Manuel Soto Guitián, magistrado titular Sección Civil del Tribunal de Instancia de León, Plaza Número 3 y delegado de MUGEJU O.A. en León

Entrevista Sandra M.ª Piñeiro Vilas, presidenta de la Audiencia Provincial de Lugo y delegada provincial de MUGEJU O.A. en Lugo

Entrevista Rocío Muñoz León. Gestión e información de la Delegación Provincial de MUGEJU O.A. en Huelva

Entrevista Juan Carlos Sánchez Nava. Gestión e información en la Delegación Provincial de MUGEJU O.A. en Valladolid

32 ASESORÍA MÉDICA

Eclipse, radiación solar y piel: cómo protegerse en un verano excepcional

37 EN UN CLICK

Todos los servicios de MUGEJU O.A. en un solo lugar

38 EN RUTA

Velo de leyendas, la Alhambra bajo la noche

El cauce literario del Duero

44 CULTURA

De palacios, conventos y hospitales a sedes de la Justicia

Antoni Gaudí, un siglo después: claves de una arquitectura única

48 CLUB DE LECTURA

49 APUNTES

Edición: MUGEJU O.A. | **Dirección editorial:** Ana Martínez | **Producción editorial:** Editorial MIC

D.L.: M 19835-1993 | **NIPO (papel):** 150-24-001-4 | **NIPO (pdf):** 150-24-002-X | **ISSN:** 1133-1585

Esta revista no se identifica necesariamente con las opiniones vertidas en sus páginas.

La postura oficial de la revista se expresa solo a través de sus editoriales.

Impreso en papel cien por cien ecológico

Un año de progreso, cercanía y responsabilidad

JUANA MARÍA GÓMEZ VALLE
Directora de MUGEJU O.A.

En nombre de MUGEJU O.A., me complace presentar una nueva edición de nuestra revista. Este número refleja el compromiso continuo de nuestra institución con la salud y el bienestar de las personas mutualistas titulares y beneficiarias, garantizando su acceso a una atención sanitaria y farmacéutica de calidad, así como a las prestaciones sociales y económicas que conforman la acción protectora del Mutualismo Judicial.

Nuestra visión es consolidarnos como una organización moderna y eficiente, capaz de responder de manera satisfactoria a las demandas y necesidades de nuestro colectivo. Para ello, trabajamos cada día con la excelencia en la gestión como guía y con la calidad de los servicios como objetivo irrenunciable.

Este compromiso se sustenta en los valores que definen a MUGEJU O.A. y que orientan nuestra actuación. Somos un organismo con una sólida vocación de **servicio público**, actuando bajo los principios de profesionalidad, compromiso y dedicación para hacer efectivo el derecho de nuestro colectivo a la asistencia sanitaria y la protección social.

La **orientación a las personas** constituye el eje vertebrador de nuestra labor. Esto implica acercar el funcionamiento de la organización a mutualistas y familiares beneficiarios, atendiendo sus necesidades con diligencia y cercanía. Pero también supone reconocer el valor del personal de la Mutualidad, nuestro activo más importante, y promover un entorno de trabajo motivador que favorezca su desarrollo profesional. Merecen, además, un reconocimiento especial nuestros Delegados y Delegadas Provinciales, así como el personal destinado en las delegaciones, cuya labor resulta esencial para ofrecer una atención de proximidad.

La **transparencia y la rendición de cuentas** forman parte de nuestra identidad institucional. Por ello, mantenemos un firme compromiso con la publicación y difusión proactiva de información relevante sobre nuestra actividad y los resultados de nuestra gestión.

Asimismo, la **mejora continua** es uno de los principios que rigen nuestro funcionamiento. Apostamos por las nuevas tecnologías y por la simplificación de los procedimientos administrativos para prestar un servicio cada vez más ágil, eficaz y eficiente en el uso de los recursos públicos.

Finalmente, reafirmamos nuestra **responsabilidad social e inclusiva**, incorporando de manera transversal los principios de igualdad efectiva, no discriminación, accesibilidad, inclusión y desarrollo sostenible en todas nuestras actuaciones.

Esta revista anual es una oportunidad para compartir ese recorrido, pero también para abrir una ventana a otros ámbitos que enriquecen nuestra vida colectiva. Junto a los contenidos propios del organismo, incluimos propuestas culturales, espacios de reflexión y recomendaciones de ocio que contribuyen a construir una comunidad más informada, activa y conectada. Confío en que esta edición refleje fielmente el trabajo realizado y, al mismo tiempo, invite a disfrutar de una lectura diversa y estimulante.

Agradezco profundamente la dedicación de todas las personas que han contribuido a hacer posible esta publicación y a vosotros, lectores, por acompañarnos un año más. ...

Julio Picatoste

Magistrado jubilado y académico
de la Real Academia Gallega de Jurisprudencia
y Legislación

Tras más de cuatro décadas en la Carrera Judicial, Julio Picatoste reflexiona sobre la responsabilidad de juzgar, la dimensión humana de la Justicia y los desafíos que plantean la transformación tecnológica y la inteligencia artificial. Una conversación serena que reivindica el rigor, la independencia y el compromiso con las personas.

✍ ANA XEOANE

¿Qué le llevó a orientar su carrera hacia la magistratura?

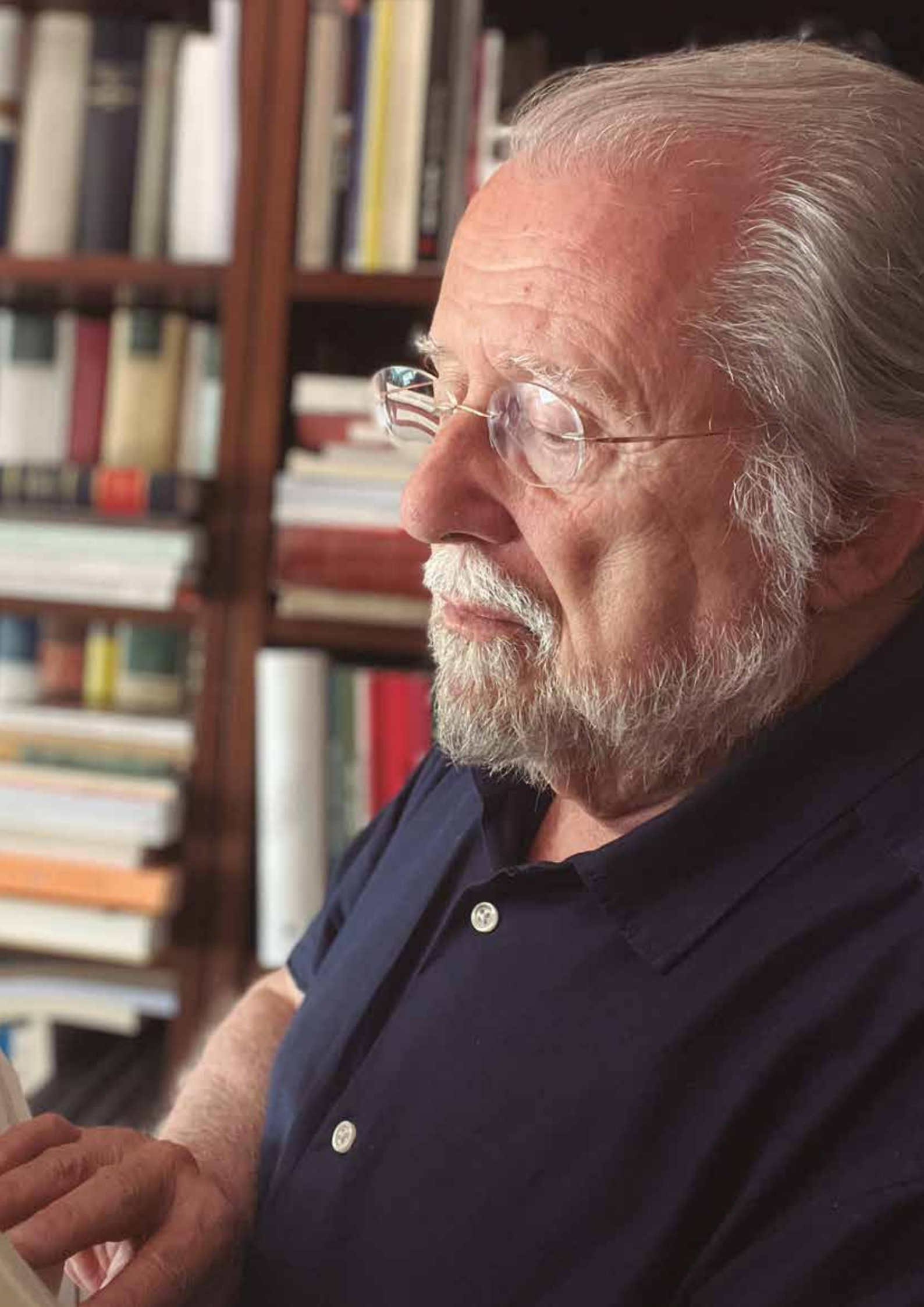
A medida que avanzaba en la carrera de Derecho, me iba decantando por el ejercicio de la abogacía o de la judicatura porque pensaba que en estas dos profesiones se vivía el derecho en «estado de ebullición» (así lo expresaba entonces), es decir, era donde podía encontrar el derecho en conflicto, en lucha por afirmarse. En mi decisión de optar por la judicatura influyó un juez de mi pueblo, César Álvarez Vázquez. En el trato con él y la asistencia a su juzgado, se fue fraguando insensiblemente mi decisión de hacerme juez.

¿Qué idea tenía de la Justicia cuando ingresó en la Carrera Judicial y cómo ha cambiado esa idea con el paso del tiempo? ¿Cuál ha sido para usted la transformación más radical, la que más ha cambiado el trabajo cotidiano del juez?

Siempre tuve muy claro que accedía a una profesión que exigía una tensión permanente de autoexigencia, dada la significación y gravedad de esta profesión. Esa idea no ha cambiado, al contrario, se ha ido reafirmando con el tiempo.

En cuanto a la segunda pregunta, la transformación más importante acaecida en la Administración de Justicia ha sido la revolución tecnológica digital







Los sistemas de inteligencia artificial deben estar supervisados por personas para evitar que actúen de forma automatizada y garantizar que la tecnología esté al servicio de la sociedad

y telemática que está alterando de forma radical el modo de trabajar de los jueces. Y, digámoslo también, es cierto que en algunos aspectos el cambio ha sido hacia una Administración de Justicia deshumanizada.

¿Qué cualidades cree que debe preservar siempre un juez, con independencia del momento histórico o de los cambios legislativos?

Constituyen el mosaico del buen juez las siguientes y principales virtudes: independencia, imparcialidad, buen juicio, capacidad argumentativa, valentía, templanza, humanidad, dedicación al estudio, prudencia, entendida no solo como moderación o comedimiento, sino también en el sentido de la *frónesis* aristotélica, como sabiduría práctica. Si me viera obligado a destacar algunas de las enunciadas me inclinaría por la imparcialidad y la templanza. Pero determinadas circunstancias ambientales o sociales pueden traer ocasionalmente a un primer plano la valentía.

¿Cómo se aprende a decidir cuando detrás de cada expediente hay personas, familias, conflictos y expectativas?

Hay que reparar en que el asunto que puede parecernos poco relevante, no lo es para quien ha decidido acudir a los tribunales. No podemos olvidar que detrás de los papeles hay problemas que afectan a personas, a veces verdaderos dramas. De ahí que me resulte especialmente antipática la expresión «sacar papel», de enojosa frivolidad cuando se refiere al dic-

tado de sentencias. Va en ella una cierta invitación al maquinismo resolutivo y presuroso, tributario de una estadística para el escaparate. Calamandrei censuraba esa «indiferencia burocrática» por la que las personas se transforman en un expediente. Es fácil ceder a la tentación de hacer de ello el remedio a la sobrecarga de trabajo o utilizar esa circunstancia como excusa, pero creo que a la larga es un error. Hay que reivindicar otra salida al problema.

¿Hasta qué punto el lenguaje jurídico puede acercar o alejar la Justicia de la sociedad? ¿Cree que las resoluciones judiciales han avanzado en claridad y pedagogía?

Se trata de una vieja aspiración: conseguir que el lenguaje del foro adquiriera la eficacia comunicativa del lenguaje común. Pero la cuestión encierra cierta dificultad. Una primera exigencia para la claridad de las sentencias es la buena redacción, de manera que no contengan infracciones gramaticales y de estilo, sintaxis embrollada, falta de orden en la exposición argumental, profusión de oraciones largas y complejas con defectos de puntuación, encadenamiento de frases subordinadas, usos incorrectos del gerundio, perífrasis, infinitivos introductores («decir que...»). Dicho esto, no puede desconocerse que la sentencia es la respuesta a un debate que, a lo largo del proceso, se ha desarrollado en términos técnico-jurídicos, por lo que, en obligada coherencia, aquella ha de acomodarse a esa pauta. Adviértase que el lenguaje jurídico es un tecnolecto que, por esa razón, se

aviene mal con ciertos intentos de simplificación o vulgarización. La precisión semántica del lenguaje jurídico es el resultado de una sedimentación secular y es difícil renunciar a ese producto pulido a lo largo del tiempo.

Cosa distinta ocurre con los actos de comunicación de los tribunales con el público (citaciones, emplazamientos, notificaciones, etc.); en este tipo de textos, es factible –y obligada– la sencillez, la elusión de una terminología técnica y arcaica.

¿Existe una soledad propia de la función judicial?

Sin dramatizar sobre el tema, sí hay algo de ello. El juicio termina con un «Visto para sentencia» (debiera decirse «visto y oído», pues acaso es más importante lo segundo que lo primero), y esa fórmula ritual es como la caída del telón en las representaciones teatrales; se apagan las candilejas, la sala de audiencia se vacía y queda el juez a solas con su reflexión y su conciencia.

¿Cómo se convive profesionalmente con la posibilidad del error?

Hay que saber que es un riesgo profesional. Hay un refrán inglés que dice que quien nunca hace nada, nunca se equivoca. Pero el juez está constantemente tomando decisiones, y es impensable que no se equivoque alguna vez, aunque ponga sus cinco sentidos en pos del acierto; pero, pese a ello, puede no estar acertado en la interpretación de la ley o en la valoración probatoria y, de ese



modo, errar en la decisión final. Lo grave, lo que debe preocuparnos, es que el yerro sea producto de la falta de un estudio detenido del asunto, de la negligencia profesional o de la precipitación, es decir, de la ausencia de reflexión.

Su obra sobre la prueba testifical aborda una cuestión central del proceso civil. ¿Qué le llevó a profundizar sobre este tema?

Lo explico en mi monografía *La prueba testifical en la Ley de Enjuiciamiento Civil*. Esta prueba siempre despertó en mí un interés especial porque es la palabra del hombre hecha prueba, aunque en el testimonio interviene otro factor de enorme importancia y complejidad como es la memoria. Nunca he compartido la idea sostenida por algunos –con evidente frivolidad– de que la prueba testifical es una prueba sencilla. No es



La autoridad moral de un juez se forja día a día

cierto. La prueba testifical encierra notable problemática.

El testigo no se limita a ver unos hechos; su mirada y las condiciones de su percepción los interpretan y su memoria los archiva, pero no con la fidelidad de una grabación de vídeo; todo interrogador debe ser consciente y conocedor del funcionamiento de la memoria, facultad del intelecto que ni es simple ni siempre es de fiar. El testigo, con *su* lenguaje, transmite al juez *su* recuerdo de los hechos. Por su parte, la vista y el oído intervienen también en la interpretación que el tribunal hace de la declaración del testigo. Por experiencia profesional sé que un mismo testimonio puede ser apreciado y entendido de diferente manera por cada uno de los magistrados que presencian el juicio. Largo y accidentado viaje ha de emprender la verdad para, desde la memoria del testigo, llegar



Julio Picatoste con
su hija, la también
magistrada Victoria
Picatoste

hasta nosotros. No podemos seguir enfrentándonos a la prueba testifical como hace décadas, fiados de la intuición y de creencias que por más antiguas que sean carecen de aval científico, ni conviene que los juristas sigamos ejerciendo de psicólogos amateurs.

La declaración de un testigo puede ser decisiva, pero también frágil. ¿Qué dificultades plantea valorar correctamente un testimonio? ¿Qué debe observar un juez en una prueba testifical más allá de la literalidad de las respuestas?

El juez se preguntará si el testigo está o no diciendo la verdad. Por lo tanto, la valoración de la prueba testifical se contrae, en definitiva, a decidir sobre la credibilidad del testigo, tarea que no siempre es fácil. El encuentro entre el juez y el testigo es fugaz; el primero nada sabe del segundo acerca de su personalidad, sus cualidades éticas y, en el reducido espacio de tiempo que corresponde al interrogatorio y con los mimbres que este y las generales de la ley le proporcionan, debe formarse juicio sobre la credibilidad del testigo.

Es frecuente ver que, en la práctica –así se advierte en muchas resoluciones– la valoración de la prueba testifical descansa en la primacía de la expresión gestual: titubeos, seguridad, serenidad, silencios, azoramiento, miradas, tono de voz, etc. Este criterio, sin embargo, resulta hoy desautorizado por la psicología del testimonio. Según la mejor doctrina, ha de centrarse la atención en lo que el testigo declara más que en cómo declara, es decir, en los signos conductuales. Importan los aspectos objetivos de la declaración como la coherencia del relato, su contextualización, las corroboraciones periféricas. Estos son elementos objetivos; lo gestual es equívoco.

¿Qué errores frecuentes se producen al proponer o practicar la prueba testifical?

En esta materia debemos recordar la advertencia de Sentís Melendo: para que el juez pueda cumplir con el *dabo tibi ius* no debe poner obstáculos irrazonables al *da mihi factum*. Quiero decir con ello que tal vez no sea buena opción seguir criterios en exceso restrictivos en la admisión de la prueba. Como errores en la práctica de la prueba testifical señalaría los interrogatorios tediosos en lo inútil y repetitivos en lo innecesario, y aquellos

que adolecen de preguntas capciosas y sugestivas; también he visto en alguna ocasión, por parte del tribunal, reducciones indebidas del número de testigos o la imposición de una anticipada limitación temporal para cada interrogatorio, o la conclusión de la prueba testifical con solo dos testigos contestes, con denegación de otros testimonios. Hay que ser especialmente riguroso con las prescripciones de la ley si no queremos generar indefensión.

¿La tecnología puede ayudar en la práctica de la prueba o hay aspectos de la declaración presencial que resultan difícilmente sustituibles? ¿Qué papel otorga a la inteligencia artificial en el ámbito jurídico?

Siempre es preferible la prestación presencial y cercana del testimonio, intermediación que, además, dota al juez de un marco no limitado de observación. Pero es innegable que la videoconferencia proporciona un innegable auxilio a la Administración de Justicia en cuanto evita suspensiones de juicios y enojosos desplazamientos. No solamente está comprendida en el mandato del artículo 230 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, sino que ha sido avalada por la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (caso Marcello Viola). Ahora bien, la videoconferencia obliga a la adopción de cautelas especiales para asegurar, por ejemplo, la separación de testigos, la ausencia de personas que aleccionen al testigo fuera de cámara, la nitidez de imagen y sonido, o que la declaración se preste en dependencias judiciales con objeto de que la presencia del letrado de la Administración de Justicia cuide de tales extremos.

La inteligencia artificial puede prestar importantes servicios en relación con el funcionamiento y organización de la oficina judicial. También va a suponer un cambio en la forma de trabajar jueces y

abogados; una primera aplicación es la de la información jurídica, cuya expresión cotidiana son las bases de datos.

Respecto de su aplicación al proceso civil, se abre un abanico de oportunidades que van desde el auxilio en la adopción de medidas cautelares hasta la valoración probatoria. En cuanto a esta, es posible que la inteligencia artificial pudiera tener aplicación en un sistema de prueba legal, donde los estándares de prueba están bien determinados. Pero no creo que pueda ser utilizada en los casos de libre valoración. Y respecto al dictado de sentencias, y al margen de algunos posibles casos muy simples y estereotipados donde la máquina pueda formular una propuesta al juez (hay experiencias en China y Estonia), me temo que no ha llegado la hora en que Themis haya de cambiar la balanza por el algoritmo; dicho de otro modo, no veo que, hoy por hoy, pueda el juez-robot desplazar al juez humano.

¿Cómo debería garantizarse que la tecnología esté siempre al servicio de las personas y no al revés?

Me atengo a la observancia de uno de los principios capitales inspiradores de la legislación comunitaria: que los sistemas de inteligencia artificial deben ser supervisados por personas de modo que no actúen de forma automatizada.

Además de su trayectoria judicial, ha desarrollado actividad docente. ¿Qué le ha aportado la enseñanza del Derecho?

Me he dedicado a la docencia durante 31 años como profesor asociado en la Universidad de Vigo. Esta actividad me ha proporcionado la satisfacción de transmitir conocimientos y experiencia a los alumnos, convivir y tratar con excelentes profesores universitarios y, en fin, me ha servido de incentivo para el estudio y mantenerme al día. Y una cosa más: enseñar es, también, aprender.



La Justicia exige una tensión permanente de autoexigencia

Siempre he defendido una interrelación –ósmosis– entre teóricos –profesores universitarios– y prácticos –abogados, jueces, fiscales–. No hay buena práctica sin una buena teoría, ni una buena teoría si carece de la perspectiva práctica.

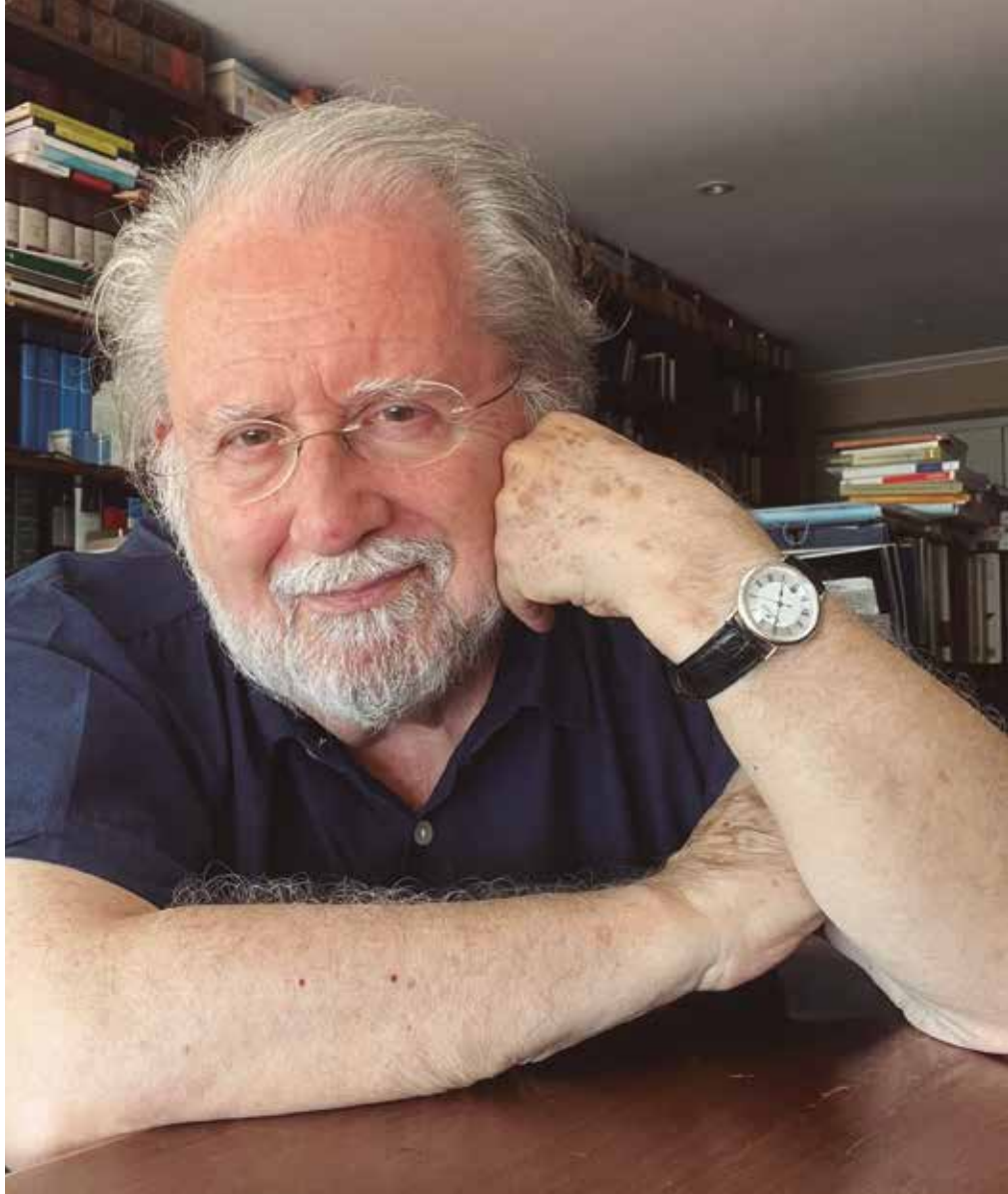
¿Cómo se construye la autoridad moral de un juez?

El juez está investido de autoridad, que le viene dada por la propia ley. Pero la *autoritas* ha de forjársela él día a día ante los profesionales del derecho y los ciudadanos. Un buen sistema será el esmerado cultivo de las virtudes judiciales que he mencionado antes. Tampoco está de más que, con Miguel de Unamuno, pensemos que «la justicia es la libertad de la verdad». La pasión por la verdad será fructífero sementero de virtudes judiciales.

¿En qué está trabajando actualmente? ¿Algún libro de próxima publicación?

Pues sí; precisamente estoy estos días con la corrección de galeras de un libro sobre la necesaria reforma del sistema de selección de jueces en España (Tirant lo Blanch), que espero esté en la calle después del verano. Soy contrario al actual modelo basado en ejercicios preponderantemente memorísticos como única prueba decisoria, sin ninguna otra que permita verificar si el aspirante a juez está dotado de aquellas otras cualidades que importan a la función jurisdiccional. Y no estoy, en modo alguno, infravalorando la necesidad de unos conocimientos técnicos solventes, absolutamente imprescindibles. Pero entiendo que ni eso basta ni ha de ser la medida única para la selección de jueces, y menos en la forma irracional en que actualmente se lleva a la práctica.

Hay todo un argumentario que miméticamente y acríticamente se repite en defensa del modelo actual de cuya refutación me ocupo. A la vez, y para no limitarme a la mera censura, propongo, sin ánimo exhaustivo ni cerrado, otros sistemas. Sobre el tema se han escrito notables artículos y trabajos diversos publicados en revistas jurídicas. En el libro abordo un examen más detenido del problema. En este sentido, creo no equivocarme si digo que es el primero en tratar de manera específica una materia de indudable relevancia como es el de la selección de jueces.



Lleva toda su vida profesional vinculado a MUGEJU O.A. ¿Qué valor adquieren la protección social, la asistencia sanitaria y el acompañamiento institucional de entidades como MUGEJU O.A.?

Por sus prestaciones, fundamentalmente las sanitarias, MUGEJU O.A. ha supuesto para mí un valor esencial del que me he beneficiado con plena satisfacción durante toda mi vida profesional. Proporcionan al mutualista un espacio de seguridad y amparo de extraordinario valor. ...

Julio Picatoste es Premio de Investigación Jurídica 1996, concedido por la Xunta de Galicia y el Consejo General del Poder Judicial; miembro de la Real Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación; profesor asociado de la Universidad de Vigo desde 1988 hasta la fecha de jubilación; profesor en varios cursos de postgrado de la Universidad de Santiago de Compostela; ponente en el congreso internacional celebrado en la Escuela Judicial de París sobre *Justicia de proximidad*; profesor en las Escuelas de Práctica Jurídica de Gijón, Vigo, Pontevedra y Santiago de Compostela. Ha sido coordinador y coautor de *Los recursos y otros medios de impugnación en la Ley de Enjuiciamiento Civil* y *Procesos Especiales Dispositivos por razón de la materia en la Ley de Enjuiciamiento Civil*. Y autor de *Kafka y el Derecho*, *Con la Justicia hemos topado*, *La prueba testifical en la Ley de Enjuiciamiento Civil* y *Cuaderno de bitácora*.



Prueba digital: cuando el delito deja huella en la nube

Durante décadas, el expediente judicial fue un objeto físico: papeles cosidos, sellos de registro, firmas manuscritas y, en el mejor de los casos, alguna fotografía revelada en laboratorio. Hoy, una parte sustancial de los elementos que acceden al proceso pertenece a otro ámbito: capturas de pantalla, audios de WhatsApp, datos de geolocalización, correos electrónicos, grabaciones de cámaras, metadatos de archivos, imágenes forenses de dispositivos, conversaciones cifradas y contenidos alojados en servicios en la nube. La Administración de Justicia sigue leyendo documentos, pero también debe interpretar trazas digitales.

 SANDRA BERCIANO

Esta transformación ha incidido directamente en la forma de acreditar los hechos. Órganos judiciales, Ministerio Fiscal, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y oficinas judiciales trabajan con evidencias de naturaleza distinta a la prueba tradicional. Un documento en soporte papel conserva su materialidad. Un archivo digital, en cambio, puede copiarse sin pérdida aparente, modificarse sin signos externos visibles, distribuirse

entre servidores ubicados en distintos Estados o generarse mediante sistemas de inteligencia artificial.

Francisco Pérez Bes, experto en ciberseguridad, protección de datos y derecho digital, sitúa el principal reto en la incorporación procesal de esas evidencias. La tecnología deja rastros, pero su eficacia probatoria depende de cómo se obtienen, cómo se preservan y cómo

se acredita su autenticidad e integridad. Una geolocalización, un mensaje instantáneo o un correo electrónico pueden resultar decisivos si se aportan al procedimiento de forma comprensible, verificable y jurídicamente válida.

Para Jesús R. Mercader Uguina, catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social en la Universidad Carlos III de Madrid, «el cambio es estructural:

la presentación de escritos, los actos de comunicación y la consulta de expedientes se realizan ya por medios electrónicos como regla general, y el expediente judicial electrónico se ha convertido en herramienta central de trabajo».

UN NUEVO PAISAJE PROBATORIO

Las cifras de cibercriminalidad permiten dimensionar el fenómeno. En 2024, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad registraron 464.801 ciberdelitos en España, según el Informe sobre la Cibercriminalidad elaborado por la Oficina de Coordinación de Ciberseguridad. Fue la primera caída de la serie histórica, con un descenso del 1,6 % respecto del año anterior, aunque el volumen continúa siendo muy elevado. Los fraudes informáticos representaron cerca del 89 % del total, con 412.850 hechos registrados en un solo ejercicio.

En términos procesales, significa que el objeto de prueba de muchos procedimientos es ya, total o parcialmente, digital. El expediente puede conservar la estructura formal del proceso, pero el elemento decisivo puede hallarse en un dispositivo móvil, en un disco duro, en una cuenta de correo electrónico, en un volcado de datos o en una copia de seguridad alojada en la nube.

Además, incluso en delitos no específicamente informáticos –violencia de género, amenazas, delitos contra la libertad sexual, estafas presenciales o tráfico de drogas–, la evidencia digital ocupa con frecuencia una posición central. Las denuncias suelen ir acompañadas de capturas de conversaciones, archivos de audio, correos electrónicos, datos de ubicación o grabaciones de cámaras de seguridad. Lo digital forma ya parte de la actividad jurisdiccional ordinaria.

DE EVIDENCIA DIGITAL A MEDIO DE PRUEBA

Una primera cautela consiste en distinguir entre evidencia digital y prueba digital. La evidencia es el dato o material originario: un mensaje, un archivo, una publicación, una fotografía, una grabación o un registro de conexión. Para que ese elemento despliegue eficacia probatoria debe incorporarse al pro-



La prueba digital ha cambiado el proceso judicial: ya no basta con aportar un archivo, hay que acreditar su origen, integridad y trazabilidad

cedimiento con garantías relativas a su origen, integridad, trazabilidad y licitud.

Para Pérez Bes, «los criterios de validez de la prueba documental no varían, pero las condiciones de su aportación al proceso, sí». La mera impresión de una conversación, la aportación de una captura de pantalla o la entrega de un archivo descontextualizado pueden resultar insuficientes. Si la prueba digital se presenta sin garantías, la parte contraria podrá impugnarla y el tribunal deberá valorar su eficacia conforme a las reglas de la sana crítica y al conjunto del acervo probatorio. En cambio, cuando se acompaña de la evidencia digital subyacente y se acredita su autenticidad, integridad, trazabilidad y obtención lícita, el órgano judicial dispone de un soporte de valoración mucho más sólido.

La prueba digital presenta rasgos específicos: requiere medios técnicos para su visualización, puede reproducirse con exactitud, desaparecer en breve plazo, fragmentarse entre dispositivos y servidores situados en distintos Estados y afectar a derechos fundamentales como la intimidad, la protección de datos personales o el secreto de las comunicaciones.

Mercader Uguina advierte de que hay tres principios que deben integrarse en la formación del personal judicial: «autenticidad, integridad y trazabilidad no son conceptos técnicos reservados a especialistas». Si una comunicación digital carece de garantías sobre su origen o si un soporte pierde su integridad, el medio probatorio puede quedar debilitado, un recurso puede prosperar o una resolución puede ser anulada.

EL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO COMO INFRAESTRUCTURA

La normalización de la prueba digital se comprende mejor si se atiende previamente a la digitalización del propio proceso. El 1 de enero de 2016 marcó un punto de inflexión: desde esa fecha, los procedimientos judiciales iniciados en España comenzaron a tramitarse, por imperativo legal, mediante los sistemas telemáticos o electrónicos existentes en la Administración de Justicia. La Ley 42/2015 impulsó este cambio dentro del denominado Proyecto Papel Cero, asentado en LexNET como sistema de comunicación bidireccional entre oficinas judiciales y operadores jurídicos. La firma electrónica reconocida pasó a desplegar, en los términos legalmente previstos, efectos equivalentes a la firma manuscrita.

Mercader Uguina señala que esta transformación ha redefinido la rutina laboral de la oficina judicial: registro y reparto con resguardos electrónicos, cómputo de plazos vinculado a fecha y hora oficiales, comunicaciones con constancia de transmisión y recepción, y conservación de documentos en formatos aptos para preservar autenticidad e integridad.

CAPTURAS, MENSAJERÍA INSTANTÁNEA Y PRUEBA PERICIAL

Las capturas de pantalla se han convertido en un elemento habitual en los procedimientos judiciales. Precisamente por su familiaridad, exigen especial prudencia. Una captura puede ser auténtica, parcial, manipulada, extraída de contexto o íntegramente fabricada. La jurisprudencia ha ido modulando el modo en que deben valorarse estos materiales, especialmente cuando se trata de comunicaciones de mensajería instantánea.

La doctrina inicial del Tribunal Supremo, con la STS 300/2015, advirtió de la necesidad de cautela ante la facilidad de manipulación de los archivos digitales y abrió el camino a valorar estos mensajes con apoyo de prueba pericial u otros elementos de corroboración cuando se discute su autenticidad.

La evolución posterior ha introducido un criterio más flexible: cada captura debe valorarse en su contexto y en relación

con el conjunto de la prueba practicada. Según Pérez Bes, «dependiendo del resto de pruebas, el juez puede tener en cuenta esas capturas de pantalla». Añade, no obstante, que, si se pretende dotar al elemento de una mayor solidez probatoria, resulta conveniente la intervención de un perito que confirme su correspondencia con la realidad.

La clave reside en el contexto probatorio. Una captura aislada e impugnada tiene una fuerza limitada; una conversación acompañada de metadatos, identificación del dispositivo, informe pericial, declaraciones testificales y otros indicios concordantes alcanza mayor consistencia.

CADENA DE CUSTODIA DIGITAL

Detrás de cada audio, vídeo, archivo o dispositivo que accede a un juzgado existe una pregunta decisiva: cómo acreditar que lo examinado por el tribunal coincide con lo obtenido en origen.

La cadena de custodia digital se ha convertido en un concepto central del proceso contemporáneo. Debe quedar constancia de cuándo y cómo se obtuvo la evidencia, quién intervino, qué herramientas se emplearon, cómo se conservó el soporte y qué tratamiento recibió hasta su incorporación al procedimiento. La ausencia de estas garantías puede reducir la eficacia de la prueba o, en los supuestos más graves, comprometer su validez.

En la práctica, la preservación de un dispositivo exige protocolos específicos. Pérez Bes recuerda que, en determinadas evidencias susceptibles de manipulación física o remota, resulta esencial dejar traza del proceso de obtención y custodia, desde el acta de intervención hasta el traslado en condiciones que eviten interferencias externas.

El análisis forense suele realizarse sobre copias, preservando el soporte original. Para ello se generan imágenes bit a bit del dispositivo, se calculan valores hash –huellas matemáticas que permiten comprobar si un archivo ha sido alterado– y se documenta cada intervención. Si el hash inicial coincide con el calculado posteriormente por otra parte o por un perito, existe una garantía técnica relevante de que el archivo conserva su

integridad. Si difiere, el procedimiento debe explicar la causa de la divergencia.

Mercader Uguina apunta que la trazabilidad ha adquirido una dimensión práctica esencial: «La trazabilidad ya no es un concepto teórico, sino un requisito operativo cotidiano». Los sistemas registran quién accede, modifica o suprime información y en qué momento. Esa información puede ser decisiva para reconstruir la vida procesal de una evidencia digital y para determinar si se ha respetado el derecho a un proceso con todas las garantías.

LA NUBE Y LA URGENCIA DE PRESERVAR

A la evidencia digital local –la contenida en un teléfono, un ordenador o un disco duro– se suma otra más compleja, la alojada en la nube. Cuentas de correo, copias de seguridad automáticas, historiales de búsqueda, fotografías sincronizadas, archivos compartidos, mensajes cifrados o registros custodiados por proveedores internacionales plantean



Jesús R.
Mercader Uguina



La nube convierte la huella digital del delito en una oportunidad y un riesgo: los datos pueden desaparecer en segundos o permanecer durante años

problemas de conservación, acceso y cooperación jurídica.

La nube ha alterado los tiempos de la investigación. Un juzgado puede necesitar información situada en servidores de una empresa extranjera, sometida a otras reglas, otros plazos y otros criterios de conservación. Cuando llega la respuesta, los datos pueden haberse borrado, sobrescrito o dejado de estar disponibles.

Pérez Bes advierte que este escenario puede provocar retrasos o falta de colaboración por parte de determinadas plataformas, y que ese lapso puede ser aprovechado para eliminar los contenidos investigados. Por ello considera fundamental una reacción rápida y la fijación temprana de la existencia de la evidencia. En algunos supuestos, incluso un acta notarial puede resultar útil para dejar cons-

tancia de que determinado contenido existía en un momento concreto.

Este punto conecta con uno de los principales dilemas de la prueba digital: cuanto antes se actúa, mayores son las posibilidades de preservar datos; cuanto más intrusiva es la medida de investigación, más exigentes deben ser las garantías. El acceso a cuentas, dispositivos, comunicaciones o datos de localización puede afectar a la intimidad, al secreto de las comunicaciones y a la protección de datos personales.

INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y CONFIANZA AUDIOVISUAL

La irrupción de la inteligencia artificial generativa ha añadido una dificultad específica: la verificación de imágenes, audios y vídeos. Durante años, una grabación audiovisual conservó una apariencia in-

tuitiva de veracidad. Podía discutirse su contexto, calidad o forma de obtención, pero la imagen y la voz mantenían una fuerza probatoria inmediata. Las voces sintéticas, los deepfakes y los contenidos generados o alterados mediante IA obligan ahora a extremar la prudencia.

Ver u oír ya no resulta suficiente. Es preciso acreditar origen, integridad, contexto y cadena de custodia. Pérez Bes considera que «la rápida evolución de esta tecnología está replanteando la credibilidad de cualquier contenido. De ahí que las técnicas probatorias sean cada vez más importantes y tanto las partes como el juez deban ser más exigentes con la acreditación de la veracidad de las pruebas que se aporten».

Mercader Uguina añade que, «además de la prueba generada por IA, preocupa el uso de IA para gestionar, clasificar o analizar expedientes». El Reglamento (UE) 2024/1689, por el que se establecen normas armonizadas en materia de inteligencia artificial, clasifica determinados usos vinculados a la Administración de Justicia como sistemas de alto riesgo, lo que impone exigencias reforzadas de gobernanza, calidad de los datos, documentación y supervisión humana. «Cuando estos sistemas operan sobre datos personales y, en muchos casos, sobre información sensible de procedimientos judiciales, deben aplicarse estrictamente los principios de minimización, finalidad y proporcionalidad», aclara.

La Instrucción 2/2026, de 28 de enero, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, publicada en el BOE de 30 de enero de 2026, ha delimitado el uso de sistemas de inteligencia artificial en el ejercicio de la actividad jurisdiccional. Para Mercader Uguina, «la IA es, y debe seguir siendo, una herramienta de apoyo, nunca un sustituto de la función jurisdiccional». Su uso puede servir para búsquedas jurídicas, análisis documental, elaboración de esquemas o borradores de trabajo interno, pero la valoración de la prueba, la interpretación del Derecho y la decisión jurisdiccional corresponden siempre a jueces y magistrados.

Para Mercader, las herramientas de IA generativa exigen especial vigilancia por su capacidad de producir respuestas incorrectas con apariencia de verosimilitud.

Las resoluciones judiciales deben seguir siendo personales, motivadas y plenamente revisadas por quien las dicta.

FORMACIÓN COMO PIEZA ESTRATÉGICA

El impacto de la prueba digital alcanza también al personal que tramita, incorpora, custodia y conserva documentación en el expediente judicial electrónico. Mercader Uguina advierte de que la responsabilidad práctica de quienes manejan documentación y evidencias digitales «está aumentando de manera muy significativa».

Los letrados y letradas de la Administración de Justicia deben velar por el uso correcto de la firma electrónica, la incorporación de actuaciones y grabaciones, la custodia de soportes y el control de plazos por fecha y hora oficial. Una incidencia mal documentada o una evidencia mal conservada pueden afectar al derecho de defensa, a la igualdad de armas procesales o a la validez de una actuación.

El cambio introduce nuevas cargas de trabajo: digitalización de documentos, gestión de formatos, control de metadatos, conservación de soportes y atención a incidencias técnicas. «Digitalizar sin formar, sin dotar de medios y sin establecer protocolos no simplifica; complica y genera riesgos procesales reales», advierte Mercader.

Pérez Bes coincide en el diagnóstico desde la perspectiva técnica. Detecta una «gran carencia de medios» en los propios juzgados, que dificulta la conservación de evidencias digitales como discos duros o memorias USB. También señala el desconocimiento como una barrera relevante, especialmente ahora que comienzan a llegar pruebas vinculadas a herramientas de IA y algoritmos. El sistema necesitará peritos especializados, capaces de mane-

jar la tecnología y de auxiliar al juez en la valoración de la prueba digital.

La formación se ha convertido en una pieza estratégica para jueces, fiscales, letrados de la Administración de Justicia, funcionarios, abogados y peritos. La cuestión consiste en dotar a los operadores jurídicos de criterio suficiente para identificar riesgos, formular preguntas adecuadas y comprender las consecuencias procesales de una conservación deficiente o de una incorporación defectuosa al expediente.

Pérez Bes apunta, además, a un futuro en el que las periciales informáticas seguirán creciendo. «De un tiempo a esta parte, hemos sido testigos del crecimiento exponencial de las periciales informáticas», señala. En el mundo actual, casi siempre existe algún elemento digital que requiere análisis. Ese crecimiento vendrá acompañado de herramientas automatizadas de apoyo, especialmente en investigaciones con volúmenes masivos de información.

EL FUTURO DE LA PRUEBA DIGITAL

La huella digital del delito tiene una propiedad paradójica: puede desaparecer en segundos o permanecer durante años. Un mensaje borrado puede conservarse en una copia de seguridad. Una imagen retirada puede seguir alojada en servidores. Una conversación cifrada puede resultar inaccesible durante meses y, de pronto, quedar disponible si se obtiene una clave o se compromete una infraestructura. La nube es, al mismo tiempo, oportunidad probatoria y riesgo procesal.

La oportunidad es evidente: nunca había sido tan posible reconstruir lo ocurrido. El riesgo también: nunca había sido tan posible fabricar lo que no ocurrió. Entre esos dos polos se mueve hoy la Justicia.

Pérez Bes sitúa el reto inmediato en la obtención y verificación de evidencias vinculadas a IA y, a medio plazo, en la eventual llegada de tecnologías cuánticas capaces de poner en riesgo la criptografía actual. Mercader señala que «la IA ha venido para quedarse y puede ser un magnífico soporte para el trabajo judicial, pero cualquier otra comprensión de la exclusividad jurisdiccional desvirtuaría los derechos fundamentales a la tutela judicial efectiva, a un proceso con todas las garantías y al juez imparcial».

El futuro de la prueba digital dependerá de mejores herramientas y de la capacidad del sistema judicial para comprenderlas, preservarlas, someterlas a contradicción y valorarlas sin perder de vista los derechos fundamentales. La firma ya no siempre será de tinta. A veces será un hash, un metadato, una marca de tiempo, una traza de acceso o un registro en la nube. Leer adecuadamente esas señales se ha convertido en una de las competencias decisivas de la Justicia contemporánea. ...

Francisco
Pérez Bes



Digitalizar sin formar, sin medios y sin protocolos no simplifica: genera riesgos procesales reales



**Real Decreto 397/2026,
de 20 de mayo, por el que se aprueba el Estatuto
del Organismo Autónomo de la Mutualidad General
Judicial, y por el que se modifica el Reglamento
del Mutualismo Judicial, aprobado por el Real Decreto
1026/2011, de 15 de julio**

En nuestro ordenamiento constitucional, la libertad individual para la adopción y puesta en práctica autónoma de decisiones personales privadas e íntimas de profunda relevancia vital goza prima facie de protección a través del reconocimiento de la libertad como valor superior del ordenamiento jurídico, de los principios de dignidad y libre desarrollo de la personalidad, configurados expresamente en la Constitución como «fundamentos del orden político y de la paz social» (art. 10.1 CE), y de los derechos fundamentales íntimamente vinculados a dichos principios, de entre los que cobra particular relevancia el derecho a la integridad física y moral (art. 15 CE).

Además, se regula la estructura central y territorial del organismo, configurada en:

- órganos de dirección: la Presidencia, que corresponde a la persona titular de la Secretaría de Estado de Justicia, y el Consejo Rector,
- órganos de carácter ejecutivo: la Dirección, que pasa a sustituir a la Gerencia, y las delegaciones provinciales que desarrollan la gestión descentralizada, el refuerzo en la accesibilidad a los servicios de la Mutualidad en todo el territorio y el enlace con los servicios centrales
- y el Consejo General como órgano de participación de los mutualistas en el control y vigilancia de la actividad del organismo.

Se dispone, asimismo, el régimen patrimonial, económico-financiero, presupuestario, de contratación, personal, recursos y régimen jurisdiccional de la mutualidad.

MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO DEL MUTUALISMO JUDICIAL

La parte más técnica del Real Decreto se dedica a modificar el Reglamento del Mutualismo Judicial, aprobado por el Real Decreto 1026/2011, de 15 de julio, para, tal y como se pone de manifiesto

en la parte expositiva del texto, apoyar la mejora de la gestión de la Mutualidad y ofrecer una respuesta eficaz y satisfactoria a las necesidades de las personas mutualistas y sus beneficiarios y beneficiarias.

Se incorporan al articulado cuestiones relativas a distintas materias:

- Implementación de medidas de apoyo y protección al colectivo de mutualistas víctima de violencia contra la mujer y sus personas beneficiarias en el ámbito del Mutualismo Judicial: se permite conservar la condición de personas beneficiarias, como mutualistas titulares por derecho derivado, a las mujeres víctimas de violencia de género, a los hijos e hijas menores de edad o mayores con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica, así como a los menores sujetos a la tutela o guarda y custodia de las mujeres víctimas de violencia de género.
- Con el fin de evitar las dificultades derivadas de la exigencia de notificación al organismo autónomo Mutualidad General Judicial del inicio de la asistencia sanitaria por medios ajenos para su reintegro, por causa de denegación injustificada o por asistencia urgente de carácter vital, se otorga a la persona afectada un plazo para llevar a cabo esta notificación, como se contempla en el Real Decreto 375/2003.

Con la aprobación del Estatuto se pretende dar cumplimiento a las exigencias de adaptación previstas en la disposición adicional cuarta del Real Decreto 96/2019, de 1 de marzo -que queda derogado tras su aprobación- establecidas en la disposición adicional cuarta de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, regulando el Organismo Autónomo Mutualidad General Judicial en los términos dispuestos en su artículo 91.

En su artículo único, el Real Decreto aprueba formalmente el Estatuto, en el que se define la naturaleza, régimen jurídico y fines del Organismo Autónomo Mutualidad General Judicial (MU-GEJU O.A.).



- Adaptación del Reglamento del Mutualismo Judicial, en lo relativo al plazo de prescripción para el reconocimiento de las prestaciones, conforme a lo previsto en el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre. Se aprovecha, asimismo, para integrar la caducidad del derecho al reconocimiento de las prestaciones sujetas a convocatoria pública, así como los plazos de prescripción del subsidio por jubilación y de la ayuda por gastos de sepelio. De esta manera, se establece que el derecho al reconocimiento de las prestaciones prescribe a los cinco años y para el caso de las prestaciones sujetas a convocatoria pública, con plazos establecidos para su ejercicio, caduca transcurridos estos plazos. La prescripción se interrumpe tanto por la reclamación ante el organismo como por las causas ordinarias establecidas en el art. 1973 Código Civil.

- Tratamiento diferenciado de la incapacidad temporal derivada de la situación de riesgo durante el embarazo o durante la lactancia natural ya que son prestaciones encuadrables en el ámbito de la prevención de riesgos laborales. Asimismo, se incorporan mejoras de redacción en el articulado relativo a la prestación por incapacidad temporal.

Se regula que, a los efectos de las prestaciones económicas por riesgo durante el embarazo y por riesgo durante la lactancia natural, se consideran situaciones protegidas aquellas en las que se encuentra la mujer mutualista, en los supuestos en que debiendo cambiar de puesto de trabajo por otro compatible con su estado, dicho cambio de puesto no resulte reglamentaria, técnica u objetivamente posible o no pueda razonablemente exigirse por motivos justificados.

Tendrá la naturaleza de prestación derivada de contingencias profesionales la situación de la mutualista en caso de que el hijo sea menor de nueve meses.

En el supuesto de encontrarse la mutualista en situación de incapacidad tempo-

ral, esta situación quedará interrumpida en caso de iniciarse cualquiera de estas últimas situaciones de riesgo. Sin embargo, en el caso de las funcionarias que se encuentren en una situación protegida por riesgo durante el embarazo o la lactancia natural de un hijo o hija menor de nueve meses, la prestación económica equivalente al subsidio por incapacidad temporal consistirá en un subsidio a cargo del Organismo Autónomo Mutuality General Judicial en cuantía

igual, durante todo el tiempo que dure dicha situación, al 100 por ciento de las retribuciones complementarias devengadas en el primer mes de la situación protegida.

- En la redacción se ha tenido en cuenta lo establecido en la disposición final novena de la Ley Orgánica 1/2023, de 28 de febrero, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y re-

Las prestaciones prescriben a los cinco años y se actualiza la regulación de la incapacidad temporal, con especial atención al embarazo, la lactancia natural y las nuevas situaciones protegidas



productiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, respecto de las nuevas situaciones especiales de incapacidad temporal por contingencias comunes a que se refiere el artículo 169.1.a), párrafos segundo y tercero, del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Además de considerarse en situación de incapacidad temporal el personal funcionario en activo que haya obtenido licencia por enfermedad o accidente que impida el normal desempeño de sus funciones y reciba asistencia sanitaria para su recuperación, así como el personal que obtenga licencia a consecuencia de encontrarse en período de observación médica en caso de enfermedad profesional, también se consideran en esa situación las funcionarias que se encuentren en las situaciones especiales de incapacidad temporal por contingencias comunes a que se refiere el artículo 169.1.a) 2ª y



3ª, del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en los términos de los artículos 144, 172 y 173 de la misma norma (mujer en caso de menstruación incapacitante secundaria, interrupción del embarazo, gestación de la mujer trabajadora desde el día primero de la semana trigésimo novena).

No se consideran en situación de incapacidad temporal los permisos o licencias por parto, adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente, establecidos, en cada caso, en las normas que regulen su concesión según la Carrera, Cuerpo o Escala a que pertenezca la persona interesada. ...



ESTRUCTURA GENERAL DEL REAL DECRETO 397/2026



OBJETO

Aprueba el Estatuto de MUGEJU O.A. y modifica el Reglamento del Mutualismo Judicial



MOTIVACIÓN

Adaptación a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y a la disposición adicional cuarta del RD 96/2019, de 1 de marzo para regular estructura, órganos, régimen económico, contratación, personal y recursos



CONTENIDO DEL RD

Preámbulo, artículo único, disposición adicional única, disposición derogatoria única, cinco disposiciones finales y el Estatuto como anexo

DISPOSICIONES

Disposición adicional única: Titularidad del organismo	La persona titular del organismo es la Dirección, eliminándose referencias al Gerente
--	---

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA: NORMA DEROGADA	MOTIVO
RD 96/2019 y capítulos VI y VII del Reglamento del Mutualismo	Derogación de normas incompatibles con el nuevo Estatuto y el RD 397/2026

DISPOSICIÓN FINAL 1ª:	
Materia modificada	Contenido según tu texto
Protección a víctimas de violencia de género	Se permite conservar la condición de beneficiarias a mujeres víctimas y a sus hijos/as o menores a su cargo
Notificación de asistencia sanitaria ajena	Se concede un plazo para notificar asistencia por medios ajenos, evitando problemas de reintegro
Prescripción de prestaciones	El derecho prescribe a los 5 años; las prestaciones por convocatoria pública caducan al finalizar su plazo; se aplica art. 1973 CC para interrupción
Riesgo durante embarazo y lactancia	Se define como situación protegida cuando no es posible el cambio de puesto; si el hijo tiene <9 meses, se considera contingencia profesional
Interacción con incapacidad temporal	La IT se interrumpe si comienza una situación de riesgo; las funcionarias reciben el 100% de complementos durante toda la situación protegida
Nuevas situaciones especiales de IT	Se incluyen menstruación incapacitante secundaria, interrupción del embarazo y gestación desde semana 39, conforme a LO 1/2023 y LGSS
Exclusiones	No se consideran IT los permisos por parto, adopción o acogimiento

DISPOSICIÓN	CONTENIDO
Disposición Final 2ª	Título competencial
Disposición Final 3ª	Normativa supletoria
Disposición Final 4ª	Habilitación al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes para desarrollo normativo
Disposición Final 5ª	Entrada en vigor: el día siguiente al de su publicación en el BOE

ESTATUTO

CAPÍTULO I: NATURALEZA Y FINES

CONTENIDO	Resumen
NATURALEZA	Regula naturaleza, fines y lugar de prestación de servicios del organismo

CAPÍTULO II: ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

ÓRGANO	DESCRIPCIÓN
Órganos de gobierno	Presidencia (Secretaría de Estado de Justicia) y Consejo Rector (7 miembros + Presidencia)
Órganos ejecutivos	Dirección (Director/a) y Delegaciones Provinciales (gestión descentralizada)
Órgano de participación	Consejo General (dos miembros por cada cuerpo de la Administración de Justicia)

CAPÍTULO III: RÉGIMEN ECONÓMICO Y DE PERSONAL

MATERIA	CONTENIDO
Patrimonio	Regulación del régimen patrimonial del organismo
Economía y presupuesto	Régimen económico-financiero y presupuestario del organismo autónomo
Contratación	Normas de contratación del organismo
Personal	Régimen del personal al servicio de MUGEJU O.A.

CAPÍTULO IV: RECURSOS Y JURISDICCIÓN

MATERIA	RESUMEN
Recursos	Regula los recursos contra resoluciones del organismo
Jurisdicción	Determina el régimen jurisdiccional aplicable



CUATRO MIRADAS SOBRE LA ATENCIÓN CERCANA AL MUTUALISMO

Las Delegaciones Provinciales de MUGEJU O.A. constituyen un elemento esencial en el modelo de atención al mutualista, al actuar como punto de contacto directo y cercano entre estas y la mutualidad. Este número da voz a distintas caras de ese tejido provincial que sostienen la cobertura en todo el territorio nacional.



JOSÉ MANUEL SOTO GUITIÁN

MAGISTRADO TITULAR SECCIÓN CIVIL DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE LEÓN, PLAZA NÚMERO 3
Y DELEGADO DE MUGEJU O.A. EN LEÓN

«El mutualista mayor necesita tener un referente de confianza en la oficina con quien entenderse»»

Desde su experiencia como magistrado y delegado provincial de MUGEJU O. A. en León, José Manuel Soto Guitián subraya la importancia de una atención próxima en territorios extensos y envejecidos. Su testimonio pone el foco en la confianza, el acompañamiento presencial y la necesidad de adaptar los servicios a la realidad de cada mutualista.

Además de su labor como magistrado, ejerce como delegado provincial de MUGEJU O.A. en León. ¿Qué le llevó a asumir esta colaboración voluntaria con la mutualidad y qué ha

descubierto del funcionamiento desde dentro?

Me llevó a asumirlo el hecho de que la funcionaria que gestionaba la mutuali-

dad trabajó en el juzgado en el que estoy desde hace años y que también uno de los magistrados que estuvo en este juzgado fue delegado. Digamos que «heredé» el puesto.



El mutualista mayor necesita tener un referente de confianza en la oficina con quien entenderse. La relación es, ante todo, de confianza

¿Cómo explicaría la razón de ser de la Mutualidad General Judicial dentro del sistema de protección del personal al servicio de la Administración de Justicia?

Entiendo que su papel es relevante. MUGEJU O.A. garantiza la asistencia a través de las entidades médicas entre las que puede optar la persona mutualista titular y, por lo tanto, es un eslabón importante entre la prestación médica o social última y el mutualista. Además, MUGEJU O.A. presta otros servicios muy importantes, como la obtención de la Tarjeta Sanitaria Europea. Todo ello sin olvidar las múltiples ayudas para asistencias médicas no cubiertas, como las dentales, gafas, etc.

¿Qué papel desempeñan las delegaciones provinciales dentro de MUGEJU O.A. y por qué son importantes para mantener una atención cercana al mutualista?

La respuesta a las preguntas tres y cuatro es la misma en cuanto a la realidad de la comunidad autónoma de Castilla y León, que responde en algunos casos a lo que se ha llamado la «España vacía» y, también, diría yo, envejecida.

La realidad en provincias como León es que existen zonas con una despoblación enorme. Ello plantea grandes problemas, dado que esa falta de personas suele corresponderse con gente mayor de edad que tiene graves problemas a la hora de hacer los trámites de forma telemática o por internet. Lógicamente, la gente mayor suele ser la que más dificultad tiene para tener herramientas como el certificado digital y hacer uso de ellas. Es por ello por lo que la presencia física de una oficina de la mutualidad se vuelve indispensable para hacer trámites tan simples como la obtención de un talonario de recetas o la solicitud en enero del cambio de entidad médica.

En una provincia como León, con una realidad territorial amplia y zonas rurales alejadas de la capital, ¿qué valor añadido aporta contar con una referencia provincial de proximidad?

Como decía con anterioridad, el valor es enorme. El mutualista mayor necesita tener un referente de confianza en la oficina con quien entenderse. La relación, insisto, es de confianza.

Pese a todo, provincias como León tienen una extensión que no facilita el acceso a la delegación. Ciudades como Ponferrada están a casi 140 kilómetros de León y, muchas veces, ese mutualista de edad al que me refería carece de la ayuda humana de un familiar cercano para acercarse personalmente a la delegación de León.

¿Qué tipo de orientación o apoyo suelen necesitar con más frecuencia los mutualistas y beneficiarios cuando acuden a la delegación?

Las consultas más comunes por parte de los mutualistas son las siguientes:

- Petición de talonarios de recetas y/o de partes de baja.
- Información sobre ayudas complementarias: odontológicas, oftalmológicas y productos ortoprotésicos.
- Visados de recetas.
- Aclaraciones sobre requerimientos de expedientes, como por ejemplo, la incompatibilidad de beneficiarios con otro régimen de Seguridad So-



**El agradecimiento
del mutualista
por poder acudir
presencialmente a
resolver sus dudas
demuestra que la
atención cercana
sigue siendo
imprescindible,
especialmente en
los asuntos más
sensibles o urgentes**

cial, la falta de documentación aportada en una solicitud previa, etc.

- Prestaciones por fallecimiento. Normalmente para la solicitud de gastos de sepelio y, de forma más puntual, para solicitar el auxilio por defunción.
- Solicitud del subsidio de jubilación y de la nueva tarjeta individual de afiliación.
- Solicitud de la Tarjeta Sanitaria Europea.
- Información para la tramitación de un cambio extraordinario de entidad médica, normalmente motivado por circunstancias excepcionales, como los cambios al sistema público de salud por razones médico-hospitalarias.
- En ocasiones más puntuales, para tramitar o pedir información sobre la presentación de una reclamación de Comisión mixta.
- Información sobre trámites para el subsidio por incapacidad temporal.
- En cuanto al plan de atención sociosanitaria: principalmente para solicitar o informarse sobre la ayuda del programa de atención a personas mayores o a personas con discapacidad.



Asociado a la solicitud de información, va siempre el agradecimiento por parte del mutualista de poder acudir presencialmente



Como explicaba antes, es indudable que la vida se ha hecho mucho más «digital». Todavía recuerdo los formularios para solicitar cualquier ayuda con la incorporación de la factura o el informe médico correspondiente.

Una gran mayoría de los mutualistas ya dispone de herramientas para solicitar las ayudas o realizar trámites a través de la red de forma segura. Pero no olvidemos que hacer estas peticiones supone: tener un equipo informático que se sepa utilizar; disponer de un certificado digital, disponer de un escáner para digitalizar los documentos que haya que adjuntar, etc. Se trata de habilidades y medios de los que no todo el mundo dispone.

Desde su experiencia judicial y como delegado, ¿cree que el mutualista conoce suficientemente los servicios, prestaciones y canales de atención que tiene a su disposición?

No lo creo. En primer lugar, porque a lo largo de los años se han ido incorporando más ayudas o se han ido suprimiendo y limitando otras.

En segundo lugar, tampoco existe la curiosidad de acceder a la página de la Mutualidad para conocer lo que esta ofrece. Es cierto que hay prestaciones (como las que antes mencioné, por ejemplo, de

ayuda para gafas o atenciones dentales) que son conocidas, pero otras no lo son.

¿Qué mensaje le gustaría trasladar a los mutualistas y beneficiarios de León sobre el papel de la Delegación Provincial de MUGEJU O.A.?

Quizás el mensaje más importante es que valoren adecuadamente la elección de su asistencia sanitaria. La despoblación y la extensión del territorio conllevan que las entidades médicas privadas puedan tener ventaja en núcleos urbanos, pero no pueden llegar adecuadamente a poblaciones menores, debiendo llevarse a cabo la tramitación de autorizaciones para alternativas asistenciales válidas.

El mutualista tiene que valorar muy detenidamente, en función de su edad y de sus circunstancias personales y sociales, qué tipo de atención médica recibirá mejor en atención al sistema médico elegido. No es lo mismo tener necesidad, por ejemplo, de un servicio médico de pediatría en localidades donde no suele existir esta especialidad que, por razones de edad, necesitar realizar más consultas médicas por diversas razones.

Por último, tampoco puede olvidarse que el médico es un facultativo de confianza y este aspecto debe valorarse igualmente por el mutualista. ...

Asociado a la solicitud de información, va siempre el agradecimiento por parte del mutualista de poder acudir presencialmente a solventar dudas o preocupaciones que a veces resultan más complicados de resolver por otros medios, como el teléfono o correo electrónico, sobre todo en lo relacionado con temas más sensibles o urgentes.

La digitalización ha facilitado muchos trámites administrativos, pero no todos los mutualistas tienen la misma facilidad para utilizar medios electrónicos. ¿Cómo se puede combinar la tramitación digital con una atención personal y cercana?



SANDRA M.ª PIÑEIRO VILAS

PRESIDENTA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE LUGO Y DELEGADA PROVINCIAL DE MUGEJU O.A. EN LUGO

«Las instituciones son importantes, pero su verdadero valor reside en las personas que las sostienen cada día con su trabajo»

Sandra M.ª Piñeiro Vilas, presidenta de la Audiencia Provincial de Lugo y delegada provincial de MUGEJU O.A., defiende una mutualidad cercana, capaz de combinar digitalización y atención personalizada para que ningún mutualista quede atrás, especialmente en una provincia marcada por la dispersión territorial, el envejecimiento y el peso del medio rural.

Ser delegada provincial de MUGEJU O.A. es una labor voluntaria que se suma a la presidencia de la Audiencia. ¿Qué le motivó a asumirla y qué aporta al mutualista que esa figura exista en cada provincia?

Efectivamente, la figura del delegado provincial es una función voluntaria, no retribuida y compatible con el desempeño ordinario de nuestras responsabilidades profesionales. Creo que refleja el espíritu de servicio público que inspira a la mutualidad: acercar la institución a las personas y servir de puente entre sus necesidades y la organización.

La verdad es que lo asumí por una razón muy sencilla: detrás de cada expediente, de cada consulta o de cada prestación, hay personas. Quienes trabajamos en la Administración de Justicia sabemos que, en determinados momentos de la vida, una ayuda sanitaria, una prestación social o sim-

plemente una orientación clara pueden marcar una diferencia importante. A la mutualidad le corresponde la ejecución de la acción protectora en temas tan sensibles como asistencia sanitaria, incapacidad temporal, prestaciones por discapacidad, ayudas familiares o prestaciones vinculadas a maternidad, paternidad y dependencia, entre otras prestaciones.

La existencia de una delegación provincial acerca la mutualidad a los mutualistas. En ocasiones, la mejor solución no es la más compleja, sino la posibilidad de hablar con alguien que escuche, oriente y facilite los trámites.

¿Cómo definiría la función esencial de MUGEJU O.A. para el personal de la Administración de Justicia y sus beneficiarios?

MUGEJU O.A. es una red de protección y apoyo. Garantiza prestaciones sanitarias y sociales fundamentales para quienes

dedicamos nuestra vida profesional al servicio público de la Justicia y para nuestras familias.

Sin embargo, creo que su función va más allá de la mera gestión administrativa. Representa el compromiso institucional de acompañar a las personas mutualistas en momentos especialmente sensibles: una enfermedad, una situación de dependencia, una discapacidad o cualquier circunstancia que requiera apoyo adicional.

Las delegaciones provinciales forman parte de la estructura de proximidad de la mutualidad. ¿Qué importancia tiene esa presencia territorial para el colectivo mutualista?

La cercanía sigue siendo esencial. Vivimos en una sociedad cada vez más digitalizada, pero hay situaciones en las que las personas necesitan una atención personalizada, especialmente cuando afrontan problemas de salud o circunstancias personales complejas. Las delegaciones provinciales



La confianza no se impone: se construye día a día a través de pequeñas actuaciones

permiten que la mutualidad tenga rostro humano, facilitando una relación más directa y accesible.

Lugo es una provincia marcada por la dispersión geográfica y el peso del medio rural. ¿Cómo condiciona esta realidad la atención a los mutualistas?

Lugo es una provincia singular por su extensión territorial (es la más extensa de Galicia), la dispersión de su población y el importante peso del medio rural. Contamos con 67 municipios y miles de núcleos de población distribuidos por un territorio muy amplio. Tenemos mutualistas que residen en municipios alejados de los principales núcleos urbanos y para quienes cualquier desplazamiento supone tiempo y esfuerzo. Además, nos encontramos ante una población especialmente envejecida en muchas comarcas.

Esta realidad nos recuerda que la igualdad en el acceso a las prestaciones no consiste únicamente en que los derechos existan, sino también en que puedan ejercerse efectivamente con independencia del lugar donde se resida. La tecnología ayuda mucho, pero debemos asegurarnos de que nadie quede atrás por razones de edad, lugar de residencia o dificultades de acceso a determinados servicios.

¿Qué necesidades detecta con más frecuencia entre las personas mutualistas que requieren información, orientación o apoyo en la provincia?

Las consultas suelen centrarse en cuestiones relacionadas con prestaciones sanitarias, ayudas sociales, procesos de jubilación o situaciones de incapacidad y dependencia.

Pero, más allá de la cuestión concreta, muchas personas lo que necesitan es comprender qué derechos tienen, qué pasos deben seguir y qué recursos están

a su disposición. A veces la información existe, pero no siempre resulta sencilla de localizar o interpretar, y ahí la orientación personalizada adquiere un valor muy importante.

En un contexto de modernización administrativa, ¿cómo cree que deben convivir la sede electrónica, los nuevos canales digitales y la atención personalizada?

No son modelos incompatibles, sino que deben complementarse. La digitalización aporta rapidez, comodidad y eficiencia. Es una herramienta imprescindible para cualquier administración moderna. Pero la tecnología no debe sustituir completamente el trato humano. Hay situaciones que requieren escucha, empatía y capacidad de acompañamiento.

¿Qué cualidades considera necesarias para que una delegación provincial transmita confianza, cercanía y utilidad al mutualista?

Creo que son fundamentales la disponibilidad, la empatía y el compromiso.

Disponibilidad para atender y responder. Empatía para comprender que detrás de cada consulta existe una situación personal concreta. Y compromiso para intentar encontrar soluciones o facilitar el acceso a ellas.

La confianza no se impone: se construye día a día a través de pequeñas actuaciones que demuestran a las personas que realmente importan.

¿Qué le gustaría que los mutualistas de Lugo supieran sobre la labor que se realiza desde la Delegación Provincial de MUGEJU O.A.?

Me gustaría que los mutualistas de Lugo supieran que la delegación provincial está para ayudarles; detrás de la estructura administrativa, hay un equipo de

personas comprometidas con el servicio público.

Y me gustaría aprovechar esta entrevista para reconocer expresamente la labor de quienes, a lo largo de los años, han estado al frente de la atención diaria de la mutualidad en nuestra provincia. Pienso en Daniel Oliver Basadre, que en breve se jubilará y cuya profesionalidad, disponibilidad y cercanía han sido una referencia para muchos y muchas mutualistas; en Manuela Diéguez, que ha asumido con enorme responsabilidad y dedicación esa tarea durante la baja de Daniel; y también en quienes les precedieron, como Fina y otros compañeros y compañeras que contribuyeron a construir una atención basada en el respeto, la eficacia y el trato humano.

Lo digo también como mutualista. Antes de ser delegada fui usuaria de la mutualidad y tuve ocasión de ser atendida por distintas personas que han pasado por la Delegación de Lugo. Siempre encontré profesionalidad, diligencia y, sobre todo, humanidad. Por eso me parece justo reconocer el trabajo de los compañeros y compañeras que contribuyeron a construir esa cultura de cercanía que identifica a MUGEJU O.A. en Lugo.

Las instituciones son importantes, pero su verdadero valor reside en las personas que las sostienen cada día con su trabajo, muchas veces discreto y poco visible. Creo que esa vocación de servicio es una de las grandes fortalezas de MUGEJU O.A. en Lugo y algo que merece ser reconocido públicamente.

Y, sobre todo, me gustaría que cualquier mutualista supiera que detrás de cada trámite hay personas que intentan acompañarle y facilitarle las cosas en momentos que no siempre son sencillos. Esa es, en definitiva, la razón de ser de la mutualidad. ...



ROCÍO MUÑOZ LEÓN

GESTIÓN E INFORMACIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MUGEJU O.A. EN HUELVA

«Me gusta decir que somos el alma de MUGEJU O.A.»»

Rocío Muñoz León desarrolla funciones de Gestión e Información en la Delegación Provincial de Huelva de MUGEJU O.A, donde la atención diaria exige claridad, dedicación y capacidad para resolver dudas muy diversas. Desde esa experiencia directa, destaca el valor de una presencia próxima de MUGEJU O.A., especialmente para quienes necesitan ayuda presencial, explicaciones sencillas o acompañamiento en gestiones que no siempre resultan fáciles.

¿Cómo describiría su trabajo diario en el área de gestión e información del Palacio de Justicia de Huelva?

Mi trabajo diario consiste en la recepción, atención y orientación a mutualistas y sus beneficiarios en todo lo relacionado con sus prestaciones sanitarias y asistencia sanitaria. Les ayudamos a resolver dudas, gestionamos sus trámites, resolvemos incidencias, informamos de los servicios y prestaciones existentes, gestionamos visados, controlamos inventario, gestionamos inspecciones sanitarias, etc.

Una parte muy importante de nuestra labor es ofrecer información clara y personalizada. Debido a la amplia casuística que se presenta, es una labor que requiere de un conocimiento profundo en la materia, así como actualización permanente debido a la evolución en la normativa, procedimientos

y prestaciones. En este sentido, tengo la suerte de trabajar con compañeros comprometidos con el servicio, de quienes aprendo mucho, así como con las formaciones continuas ofrecidas por MUGEJU O.A.

Más allá de los trámites administrativos, lo más gratificante en mi trabajo es conseguir que alguien encuentre una solución a su problema de salud. Saber que has contribuido a mejorar la situación de una persona en un momento delicado de su vida es, sin duda, la mayor recompensa que puede ofrecer esta profesión. La empatía es una parte fundamental. Los mutualistas necesitan ser escuchados, atendidos, acompañados y recibir una atención personalizada.

En el contacto directo con ciudadanos, profesionales y mutualistas, ¿qué tipo de consultas o necesidades se plantean con mayor frecuencia?

Las consultas más frecuentes suelen estar relacionadas con la asistencia sanitaria, entrega de talonarios, visados de recetas, información de prestaciones complementarias y alta de beneficiarios. Dentro de la gran variedad que se nos presenta día a día, necesitan orientación sobre qué procedimientos han de seguir, dónde deben dirigirse y qué trámites deben realizar; en definitiva, nuestro objetivo es que cada mutualista que contacte con nosotros encuentre una gestión clara y ágil o una simple escucha activa, en la que sus dudas queden resueltas.

MUGEJU O.A. tiene en sus delegaciones provinciales una vía de proximidad con el mutualista. Desde su experiencia en atención e información, ¿por qué es importante contar con ese apoyo cercano?

Desde mi experiencia, esa proximidad tiene un valor incalculable, ya que conocemos las necesidades de nuestros

mutualistas y esta relación nos ayuda a ofrecer una mejor respuesta. Me gusta decir que somos el alma de MUGEJU O.A. Somos quienes trasladamos a Servicios Centrales las inquietudes de los mutualistas, porque somos quienes detectan las deficiencias y las realidades del territorio.

El ejemplo claro del valor de las delegaciones provinciales lo vivimos durante la pandemia del COVID-19. Fueron momentos extraordinariamente difíciles para todos, y mientras que muchas estructuras en Servicios Centrales tuvieron que reorganizarse, las delegaciones provinciales siguieron ofreciendo la atención al mutualista, dando respuesta en uno de los momentos más complejos que hemos vivido como sociedad.

¿Qué cree que más valora una persona cuando acude presencialmente a una sede judicial o administrativa para resolver una duda?

Pienso que una persona, principalmente cuando se acerca a cualquier administración busca sentirse escuchada y acompañada. Viene con dudas y preocupaciones, por lo que necesita percibir que la persona que le atiende está dispuesta a orientarle. Además, si nos enfocamos en Justicia, es fundamental utilizar un lenguaje claro y sencillo, evitando tecnicismos innecesarios, asegurándonos de que el ciudadano ha comprendido la información ofrecida.

Huelva combina la capital, municipios costeros, zonas rurales y áreas más alejadas. ¿Se percibe esa diversidad territorial en la forma de atender o informar a los usuarios?

En mi opinión, sí influye en la atención a los usuarios. Por ejemplo, en determinadas zonas rurales alejadas, los mutualistas pueden necesitar más desplazamiento en el acceso a sus servicios, por lo que es fundamental la labor de informar y orientar al mutualista a que conozca todas sus opciones para que puedan acceder a los recursos en igualdad de condiciones.

Igualmente, las zonas costeras experimentan un gran incremento de población durante la época estival y requieren mucha atención e información sobre recursos disponibles en la zona y cómo actuar en caso necesario de asistencia sanitaria.

Una cuestión que destacar en Huelva es que compartimos frontera con un país miembro de la Unión Europea, Portugal. Esta singularidad hace que surjan incidencias en el ámbito de la asistencia sanitaria transfronteriza.

La digitalización ha cambiado la manera de relacionarse con la Administración. ¿Qué ventajas ha aportado y qué dificultades siguen encontrando algunas personas?

La digitalización ha mejorado mucho la rapidez, la agilidad en el procedimiento, la comodidad del mutualista, sin necesidad de desplazamientos, y, además, permite que se consulten sus expedientes y el es-

tado en el que se encuentran. Igualmente, se avanza hacia una administración con menos uso de papel. No obstante, existen personas que siguen encontrando dificultades y prefieren la atención presencial, sobre todo aquellas con menos nivel de experiencia digital y aquellas que no disponen de medios tecnológicos, por lo que lo ideal sería un modelo inclusivo que combine las ventajas de la digitalización con una atención presencial que garantice que nadie quede atrás.

¿Qué papel desempeña el personal de gestión e información para que los trámites resulten más comprensibles y accesibles?

Considero que el personal de gestión e información desempeña un papel fundamental. A veces, los procedimientos pueden resultar complejos y muy variados, por lo que no es solo informar, sino conseguir que la información sea realmente comprendida y útil para el mutualista. Para ello, es importante escuchar a cada usuario, teniendo en cuenta que ninguna consulta es exactamente igual a otra, explicar los trámites, facilitar el acceso a los servicios, generar confianza y establecer una atención cercana y eficaz.

Después de su experiencia, ¿qué mensaje trasladaría a los mutualistas que necesitan orientación o que no conocen bien los canales de atención disponibles?

Les trasladaría que se acerquen a las delegaciones provinciales, que cuentan con profesionales con una gran vocación de servicio público. Todos y cada uno de mis compañeros están preparados para ayudarles y orientarles ante cualquier duda, e informarles de los canales de atención disponibles. Que no duden en acudir a nosotros. Estamos comprometidos con los mutualistas y dispuestos a hacerles el camino más fácil. En definitiva, que pueden contar con nosotros.

Por último, no quiero perder la oportunidad de agradecer a mis mutualistas de Huelva la confianza y el cariño que siempre han depositado en mí. Cada muestra de gratitud es uno de los mayores regalos que me ha brindado esta profesión. Mi trabajo durante todos estos años ha sido y es una fuente constante de aprendizaje, crecimiento personal y satisfacción del trabajo realizado. Es un verdadero privilegio estar a vuestro servicio. ...



Los mutualistas necesitan ser escuchados, atendidos, acompañados y recibir una atención personalizada

JUAN CARLOS SÁNCHEZ NAVA

GESTIÓN E INFORMACIÓN EN LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MUGEJU O.A. EN VALLADOLID

«Nuestra mutualidad hace enormes esfuerzos para ofrecer una atención de calidad a sus mutualistas»

Desde el Área de Gestión e Información en la Delegación Provincial de MUGEJU O.A. en Valladolid, Juan Carlos Sánchez Nava defiende el papel esencial de las delegaciones provinciales como referencia cercana para los mutualistas. Su experiencia pone el foco en la escucha, el acompañamiento presencial y la necesidad de que la digitalización no deje atrás a quienes precisan apoyo.

¿Cuál es su labor en el área de gestión e información del Tribunal Superior de Justicia de Valladolid?

En esta delegación de Valladolid, sede compartida del Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Castilla y León, mi labor consiste en colaborar con los Servicios Centrales y, sobre todo, informar y asistir personalmente a los mutualistas. En concreto, colaborar en la actualización de su base de datos, digitalizar documentos en los casos en que lo habilite la normativa que rige un procedimiento administrativo, gestionar los expedientes de Comisión Mixta Provincial, entregar los partes médicos de baja, tramitar la Tarjeta Sanitaria Europea, etc. Destaco la gestión de las recetas, lo que ha venido siendo la entrega de talonarios y el visado. Y, desde hace unas semanas, informar sobre el paso a la receta electrónica a mutualistas adscritos al INSS.

Trabajar en una sede judicial de referencia implica atender consultas muy diversas. ¿Cómo es ese contacto diario con ciudadanos, profesionales y mutualistas?

El contacto con los mutualistas, antes de la pandemia, era casi siempre

presencial. Surgía con frecuencia una relación de amistad, estrecha, entrañable. Después, han aumentado los contactos telefónicos y por correo electrónico. No obstante, procuramos mantener la cercanía.

Con los profesionales de las entidades médicas hablamos con frecuencia dentro del ámbito del Concierto Sanitario.

Las delegaciones provinciales de MUGEJU O.A. cumplen una función de cercanía dentro de la mutualidad. ¿Qué importancia tiene, en su opinión, disponer de puntos de atención próximos al mutualista?

Tiene una importancia alta. Para muchos mutualistas la era electrónica ha empeorado su situación frente a la mutualidad. No es suficiente poder realizar trámites y consultas a través de la sede electrónica sin intervención de las delegaciones. Siguen haciéndonos múltiples consultas. Por ejemplo, cuando tienen problemas con la sede electrónica o necesitan ampliar la información que en ella se ofrece, o cuando por tratarse de trámites que no abarca la sede electrónica, han de realizarse necesariamente en las delegaciones.

Y dejo para el final algo esencial: tener presentes a los muchos pensionistas, como jubilados, viudas y huérfanos; que carecen de medios o conocimientos para realizar gestiones electrónicas. Las delegaciones somos su única referencia.

¿Qué tipo de información u orientación suele necesitar una persona cuando se acerca a una sede judicial o administrativa?

Quien acude a una delegación de la mutualidad expone su problema y pregunta qué camino ha de seguir para solucionarlo. La clave está en escucharla.

Valladolid, como sede del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, tiene un peso institucional relevante. ¿Se nota esa singularidad en el volumen o variedad de consultas?

Ser sede compartida del TSJ de Castilla y León ha aumentado el número de mutualistas, lo que implica multiplicar la cantidad de consultas. No afecta a su variedad.

En los últimos años, con la digitalización y los nuevos canales de atención,



La clave está en escuchar a quien acude a la delegación y pregunta qué camino debe seguir para solucionar su problema

¿ha cambiado el tipo de consultas que reciben o la forma de atenderlas?

Sin duda. El impacto de la Ley 39/2015, punto de partida de la era electrónica en la Administración, ha abierto las consultas por esta vía. Con frecuencia, ha venido siendo más difícil para algunos mutualistas explicar sus problemas, como comentaba antes; lo que nos impone, todavía más, apoyarlos.

¿Cómo puede la Administración avanzar en la tramitación electrónica sin perder la cercanía con quienes necesitan acompañamiento presencial?

Cumpliendo con el artículo 12 de la Ley 39/2015. Las Administraciones Públicas están obligadas por ley a garantizar que los ciudadanos puedan relacionarse con la Administración a través de medios electrónicos. Ello implica poner los canales de acceso necesarios a disposición del ciudadano. Supone también prestar asesoramiento y facilitar su uso. El único camino para avanzar es cumplir este deber legal por medio de funcionarios cercanos al ciudadano.

Es lamentable que haya quienes desistan de presentar sus solicitudes a la Administración porque el uso de medios electrónicos les supone un calvario. O que reciban como respuesta «infórmese a través de la página web».

¿Qué considera imprescindible para ofrecer una atención pública de calidad a los mutualistas y al conjunto de usuarios de la Administración de Justicia?

Nuestra mutualidad hace enormes esfuerzos para ofrecer una atención de calidad a sus mutualistas. Otra cosa son los medios con los que cuenta, porque los presupuestos son los que son, y muchas veces esos esfuerzos están limitados por los recursos de los que disponemos. Por ello, aunque sea un tópico, aumentar los recursos en nuestro ámbito resulta imprescindible para ofrecer esa atención pública de calidad que todos queremos. ...

Eclipse, radiación solar y piel: cómo protegerse en un verano excepcional

El eclipse solar del 12 de agosto de 2026 convertirá el cielo en protagonista y reunirá a miles de personas al aire libre para contemplar un fenómeno poco frecuente. Pero incluso cuando el Sol se oculta, la prevención debe seguir presente. La protección ocular será imprescindible para observar el eclipse con seguridad, y la fotoprotección cutánea seguirá siendo necesaria antes y después del fenómeno. Este verano excepcional ofrece una oportunidad para recordar los riesgos de la radiación ultravioleta, la importancia de revisar la piel y las señales de alarma del cáncer cutáneo.

España vivirá uno de los acontecimientos astronómicos más esperados de los últimos años el próximo 12 de agosto: un eclipse total de Sol visible desde parte del territorio nacional. Según la NASA, la Luna se interpondrá entre la Tierra y el Sol, proyectando su sombra sobre una amplia franja del hemisferio norte. Desde determinadas zonas de España e Islandia se podrá disfrutar de un eclipse total, mientras que, desde el resto de Europa, parte de Norteamérica y África se observará un eclipse parcial.

Durante unos minutos, en la franja de totalidad, el día se oscurecerá, la temperatura descenderá y podrá contemplarse la corona solar, una imagen que pocas personas tienen ocasión de observar en directo. Ese carácter extraordinario no debe hacer olvidar una idea básica de salud pública: un eclipse no

convierte al Sol en inofensivo. Al contrario, precisamente porque altera la percepción ambiental de la luz, al disminuir drásticamente la iluminación, puede generar una falsa sensación de seguridad.

El primer riesgo asociado a un eclipse es visual. Mirar directamente al Sol sin protección adecuada, incluso durante poco tiempo, puede provocar «daño retinal solar», que puede afectar de forma permanente a las células fotorreceptoras de la retina. Los síntomas pueden aparecer minutos u horas después de la exposición. Visión borrosa, puntos ciegos en el campo visual, percepción de las líneas rectas como torcidas o curvadas, dificultad para enfocar, pérdida parcial o total de la visión central, y en algunos casos, la recuperación visual no es posible. Las gafas de sol conven-

cionales, aunque sean muy oscuras, no sirven para mirar directamente al Sol; la observación segura exige filtros solares especiales.

La NASA recuerda que, durante un eclipse parcial o durante las fases parciales de un eclipse total, debe mirarse siempre a través de gafas de eclipse o visores solares seguros que cumplan la norma internacional ISO 12312-2. Estos visores son miles de veces más oscuros que unas gafas de sol normales. Las gafas de sol convencionales, los cristales ahumados, las radiografías, los negativos fotográficos y otros métodos caseros no son seguros para observar el Sol. Tampoco deben utilizarse cámaras, prismáticos o telescopios sin filtros solares específicos colocados correctamente en la parte frontal del dispositivo óptico. ...

ECLIPSE SOLAR EN AGOSTO

Disfrútalo con seguridad

Con respecto al eclipse solar que va a suceder este agosto, cabe detallar varios aspectos. El eclipse es un fenómeno natural seguro si se observa con las precauciones adecuadas.



Aunque el cielo se oscurezca

La radiación ultravioleta seguirá presente durante el fenómeno, y no depende únicamente de la sensación térmica. El oscurecimiento temporal puede reforzar la idea equivocada de que el riesgo desaparece, pero la prevención debe mantenerse toda la jornada.



El eclipse ocurre... ¡en pleno verano!

Hay que tener en cuenta que se producirá en agosto, en temporada de alta exposición solar, y muchas personas esperarán durante horas en espacios abiertos.

Recuerda:



Hidratarte



Uso de protector solar



Uso de gorro o sombrero



Ropa ligera



Buscar sombra cuando sea posible



Además del riesgo ocular que ya hemos comentado, cabe mencionar los posibles efectos físicos o psicológicos que algunas personas pueden referir durante una jornada de eclipse.

Entre ellos, dolores de cabeza, cansancio, inquietud o ansiedad, que no se consideran efectos directos esperables del eclipse en sí, sino por la expectación, las aglomeraciones, el calor, la espera prolongada, la deshidratación o la emoción ante un cambio brusco de luz y temperatura.



Dolor de cabeza



Cansancio



Inquietud o ansiedad



Deshidratación



Fatiga por espera



Estrés por las aglomeraciones

Con respecto a las gafas para el eclipse, comprobar que son seguras

Antes de observar el eclipse, revisa tus gafas¹:



- Indicar claramente la inscripción EN ISO 12312-2:2015. Si solo aparece ISO 12312-1, no sirven para mirar al Sol.
- En la Unión Europea deben llevar marcado CE auténtico, no simplemente impreso o sellado.
- El etiquetado debe incluir fabricante, instrucciones de uso, advertencias de seguridad y, si procede, fecha de caducidad.
- No deben usarse si el filtro está rayado, doblado, suelto, manchado o deteriorado.
- Es recomendable comprarlas en distribuidores fiables, avalados por entidades científicas, planetarios o asociaciones astronómicas.



Recuerda: las gafas de sol normales no protegen para mirar directamente al eclipse.

Antes de mirar el sol comprueba tus gafas

Si presentan cualquiera de estos defectos no las utilices:

- ✗ Rayadas
- ✗ Filtro suelto
- ✗ Dobladas
- ✗ Deterioradas
- ✗ Manchadas

El eclipse es un fenómeno completamente seguro si se observa con la protección adecuada.

Nunca mires directamente al Sol sin gafas homologadas para eclipses.



RADIACIÓN ULTRAVIOLETA IMPACTO EN LA PIEL Y LOS OJOS

Los cánceres de piel están causados principalmente por la exposición a la radiación ultravioleta, ya sea del sol o de fuentes artificiales como las camas de bronceado.



Las cantidades pequeñas de radiación ultravioleta son necesarias para producir vitamina D que refuerza el sistema óseo y osteomuscular, pero la exposición excesiva tiene consecuencias negativas para la salud.



Personas con riesgo especial

Personas mayores, que tienen la piel clara, que tienen muchos lunares, con antecedentes de familiares de cáncer de piel y aquellas que toman medicación fotosensibilizante.



EFFECTOS EN LA PIEL

Los efectos agudos de la radiación ultravioleta pueden ser quemaduras solares, reacciones fototóxicas y fotoalérgicas.

Los efectos crónicos de la exposición en la piel y los labios pueden producir distintos tipos de cáncer de piel como el melanoma, el carcinoma epidermoide y el carcinoma basocelular.



Melanoma



Carcinoma epidermoide



Carcinoma basocelular



EFFECTOS EN LOS OJOS

La radiación ultravioleta puede causar efectos oculares agudos, como fotoqueratitis y fotoconjuntivitis (inflamación de la córnea y de la conjuntiva, respectivamente). Se trata de efectos reversibles que se pueden prevenir con gafas protectoras y no suelen causar daños a largo plazo, pero son dolorosos y pueden requerir una intervención terapéutica.

Los efectos crónicos de la radiación ultravioleta pueden producir catarata e incluso cáncer dentro y alrededor del ojo (carcinoma basocelular, carcinoma epidermoide o melanoma), también podría influir en la aparición de degeneración macular relacionada con la edad.



La estructura de la piel y los ojos de los niños y adolescentes los hace especialmente vulnerables a los efectos nocivos de la radiación ultravioleta. La exposición excesiva al sol de los niños y adolescentes puede contribuir a que sufran cáncer de piel en la edad adulta.



Se calcula que en el mundo hay 15 millones de personas que se han quedado ciegas debido a las cataratas y que el 10% de estos casos puede deberse a la exposición a la radiación ultravioleta. (Datos OMS)



Se recomienda protegerse del sol cuando el índice ultravioleta es igual o superior a 3. El índice ultravioleta solar mundial es una medida de la intensidad de la radiación ultravioleta solar en la superficie terrestre. Fue elaborado conjuntamente por la OMS, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización Meteorológica Mundial y la Comisión Internacional para la Protección contra las Radiaciones No Ionizantes.



MEDIDAS DE PROTECCIÓN

En gran medida, el cáncer de piel se puede prevenir. La OMS recomienda las siguientes medidas de protección contra la exposición excesiva a la radiación ultravioleta:



Limitar el tiempo de exposición al sol del mediodía.



Buscar la sombra.



Ponerse ropa protectora.



Usar un sombrero de ala ancha para protegerse los ojos, la cara, las orejas y el cuello.



Utilizar gafas de sol envolventes que garanticen una protección del 99% al 100% contra los rayos ultravioleta A y B.



Aplicarse un protector solar de amplio espectro en las zonas de la piel que no se puedan cubrir con la ropa. No obstante, la mejor forma de protegerse del sol no es aplicar estos protectores, sino mantenerse en la sombra y llevar ropa. No se deben emplear protectores solares para prolongar el tiempo de exposición al sol.



No usar aparatos de bronceado artificial, porque aumentan el riesgo de presentar cáncer de piel. El bronceado artificial nunca debe emplearse para conseguir un nivel suficiente de vitamina D. Varios países han promulgado leyes para prohibir o restringir el uso de las camas de bronceado.

AUTOEXPLORACIÓN DE LUNARES:

REVISAR PARA DETECTAR A TIEMPO

Tanto la American Academy of Dermatology (AAD) como la Academia Española de Dermatología y Venereología (AEDV), a través de su Fundación Piel Sana, insisten en los tres pilares: protegerse del Sol, revisar la piel y consultar ante cambios sospechosos.

- 1 Consultar al dermatólogo ante cualquier mancha nueva, lunar que cambie, pique o sangre. La AEDV señala que cualquier modificación de un lunar (aumento de tamaño, cambio de color, sangrado, picor, ulceración) es motivo para acudir al dermatólogo.
- 2 Revisar la piel regularmente (autoexploración), clave para detectar lesiones sospechosas y la importancia de acudir a tiempo al especialista.
- 3 Protegerse del sol. La AEDV lidera en España la campaña Euromelanoma, centrada en la prevención mediante hábitos saludables de exposición solar y diagnóstico precoz del cáncer de piel.

Con respecto a la autoexploración mencionada, es muy importante, pues ayuda a conocer la propia piel y, por tanto, a detectar cambios. Conviene revisar el cuerpo completo, incluyendo zonas de difícil acceso como cuero cabelludo o parte posterior de las piernas.

La famosa regla ABCDE puede orientar: **A** de asimetría en el contorno, **B** de bordes irregulares, **C** de color no uniforme, **D** de diámetro mayor de 6 mm o crecimiento progresivo y **E** de evolución o cambio.

Y siempre, ante cualquier duda, consultar al especialista.



REGLA ABCDE

- A** → Asimetría
- B** → Bordes irregulares
- C** → Color no uniforme
- D** → Diámetro mayor de 6 mm
- E** → Evolución o cambio.



SEÑALES DE ALARMA DEL CÁNCER DE PIEL

El cáncer de piel se cura si se detecta a tiempo. Detectarlo a tiempo está en la mano de todos, realizar un chequeo regular de la piel y el saber identificar cuáles son los **signos de alarma del cáncer de piel** nos puede salvar la vida.

La Asociación Española Contra el Cáncer y la Academia Española de Dermatología y Venereología nos recuerda la siguiente regla nemotécnica que es el ABCDE de los lunares arriba mencionada. Cualquier cambio en el tamaño, aspecto, forma o síntomas subjetivos asociados como pueden ser el

picor o el sangrado. Ante estos casos podríamos estar ante un lunar que podría tratarse de un melanoma. Y que, por tanto, tendríamos que consultar con un profesional médico.

De modo que el verano excepcional del eclipse ofrece una oportunidad. El Sol quedará oculto durante unos minutos, pero la piel seguirá teniendo memoria. La experiencia del eclipse será breve y los efectos de una mala exposición solar pueden acompañar durante años. Cuando el cielo se oscurezca, conviene recordar que la prevención continúa.

La Justicia española,



referente internacional en automatización e inteligencia artificial

La Administración de Justicia recibe el Premio Global a la Vanguardia en Automatización (Blue Prism 2026) por su estrategia innovadora basada en RPA e IA

La transformación digital impulsada en el marco del Plan Justicia 2030 sitúa a España entre los países más avanzados en el uso de tecnologías emergentes para mejorar la eficiencia, la calidad y la accesibilidad del servicio público de Justicia.

La Administración de Justicia española ha sido distinguida con el "Premio Global a la Vanguardia en Automatización" (Global Automation Vanguard Award) en los premios internacionales Blue Prism 2026, uno de los principales reconocimientos mundiales en el ámbito de la automatización inteligente.

Este galardón reconoce el trabajo desarrollado en los últimos años en la modernización del servicio público de justicia mediante la aplicación de tecnologías como la automatización robótica de procesos (RPA) y la inteligencia artificial (IA). España fue seleccionada como finalista en una categoría global que integraba varias iniciativas destacadas, resultando finalmente ganadora entre un conjunto de candidaturas internacionales de alto nivel.

Entre los proyectos más relevantes se encuentra la automatización de los procedimientos monitorios, uno de los más frecuentes en la jurisdicción civil, que ha permitido ejecutar cientos de miles de operaciones automatizadas, reducir tiempos de tramitación y minimizar errores, liberando recursos para tareas de mayor valor.

Asimismo, se han desarrollado soluciones avanzadas de inteligencia artificial para el tratamiento de documentación judicial, como la anonimización automática, la clasificación inteligente o la generación de resúmenes en lenguaje claro. Estas herramientas contribuyen a hacer la justicia más comprensible y

accesible, especialmente para colectivos con mayores dificultades.

Un elemento clave de esta estrategia es su enfoque ético y centrado en las personas: las tecnologías actúan como apoyo a la labor de profesionales y no sustituyen la toma de decisiones jurídicas, garantizando en todo momento la seguridad y los derechos de la ciudadanía.

Este reconocimiento internacional refuerza el compromiso del Ministerio con una Justicia más ágil, moderna y cercana, y consolida la posición de España como referente en innovación pública al servicio de la sociedad. ...

La estrategia tecnológica del Ministerio mantiene un enfoque ético: la IA apoya a los profesionales, pero no sustituye la decisión jurídica

“En un click”

Solicitud de talonarios de recetas

Bajo el lema «En un click», MUGEJU O.A. promueve el uso de su sede electrónica como vía preferente para la realización de trámites sanitarios y administrativos. Entre ellos, la solicitud de talonarios de recetas, un trámite sencillo y necesario para las personas mutualistas que han optado por recibir asistencia sanitaria a través de una entidad médica concertada.

Únicamente podrá prescribir en recetas oficiales de MUGEJU O.A. el

personal facultativo incluido en el Catálogo de Proveedores de la entidad médica que haya elegido la persona mutualista.

Con carácter general, cada receta permite la prescripción de un envase, si bien, de manera excepcional, podrán incluirse hasta cuatro envases en determinados medicamentos autorizados. La receta tiene un periodo de validez de diez días, contados a partir del día siguiente al de la prescripción.

Tras completar el procedimiento, la Mutua Judicial General enviará el talonario por correo postal al domicilio de cada mutualista.

Los servicios de la Sede Electrónica de MUGEJU O.A. están disponibles las **24 horas del día, los 365 días del año**, y pueden realizarse mediante DNI electrónico, firma electrónica o la utilización de claves concertadas.



PASOS PARA SOLICITARLO

1

Acceder a la
SEDE ELECTRÓNICA
de MUGEJU O.A.



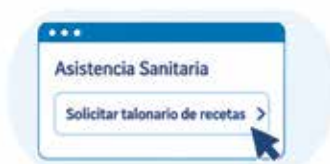
2

Pulsar
“**Tramitar (procedimientos y servicios)**”



3

Pinchar en
Asistencia Sanitaria-
“**Solicitar talonario de recetas**”



4

Elegir la opción
ONLINE - Iniciar trámite
(se necesitará en este paso disponer de Clave Móvil o Permanente, DNle o Certificado electrónico)



PRINCIPALES GESTIONES DESDE LA SEDE ELECTRÓNICA



SOLICITUD DE
TARJETA SANITARIA
EUROPEA



COMUNICACIÓN
DE **BAJAS Y**
ALTAS MÉDICAS



SOLICITUD DE
TALONARIOS



CAMBIO DE
ENTIDAD
MÉDICA



EMISIÓN DE
CERTIFICADOS



CONSULTA
DE **DATOS**
PERSONALES



Velo de leyendas: la Alhambra bajo la noche

Cuando cae la noche, la Alhambra recupera una parte de su antiguo silencio. Lejos del tránsito diurno, los palacios nazaríes y los jardines del Generalife revelan otra forma de recorrer el monumento: más pausada, más íntima y marcada por el rumor del agua. Entre patios, yeserías y galerías iluminadas con discreción, la ciudad palatina muestra una atmósfera recogida que evoca los Cuentos de la Alhambra.

 MIGUEL SÁNCHEZ

Granada se transforma al caer el sol. Por unas horas, el bullicio de la ciudad andaluza da paso al silencio de la noche. El turismo se recoge, el tráfico rinde tregua y de la Alhambra se enseorea el rumor del agua y el ulular de los autillos. Bajo la noche, los palacios y jardines de Yusuf V, Muley Hacén o Boabdil se envuelven en el rumor de las leyen-

das que Washington Irving recogió en *Cuentos de la Alhambra*.

Muchos visitantes ignoran la posibilidad de recorrer el monumento en sus horas más íntimas, cuando el tumulto da paso al viajero solitario que, sin obediencia a guías y grupos, accede a un recorrido nocturno centrado en los Palacios Naza-

“

Tras la visita, el regreso a Granada puede hacerse por el bosque del Gomérez o por la cuesta del Rey Chico, un descenso más silencioso que bordea murallas y torres nazaríes entre la espesura de la colina



rías o, según la modalidad de visita, los jardines del Generalife.

Desde el mirador donde resuenan ecos de las zambras flamencas del vecino Sacromonte, se accede a los palacios por el Mexuar, antiguo tribunal regio que, entre juegos de sombra, mármoles y yer-serías, da acceso al Patio de los Arrayanes, el salón de Embajadores o el Palacio de los Leones. Entre susurros y medias luces, no es difícil evocar las intrigas que se sucedían en este escenario propio de *Las mil y una noches*.

EL AGUA Y LA GEOMETRÍA

La noche cambia el ritmo del recorrido. El agua gana presencia en patios y acequias, las galerías parecen más largas, las vistas a la ciudad son más evocadoras... El paso se atenúa para atisbar rincones

La construcción de la Alhambra respondió a una necesidad política: albergar a la Corte nazarí en una ciudad palatina autosuficiente y alejada de las tensiones sociales propias de la Granada medieval

secretos como la Sala de las Camas –en los baños reales– o las soberbias pinturas en la bóveda de la Sala de los Reyes, una original sucesión de escenas palaciegas en un arte –el islámico– poco dado a la representación figurativa del cuerpo humano.

En el Generalife, los jardines y paseos son un escenario rendido a la imaginación. Cipreses, arrayanes y albercas acompañan un trazado pensado para el recogimiento que aquí buscaron monarcas nazaríes, cuando en verano encontraban el frescor en una arquitectura que, como una jaima en ladrillo, madera y mocárabes, se abre a la fragancia de huertas y jardines.

Nada parece dispuesto al azar y, aunque las formas orgánicas del agua y la vegetación envuelven toda la atmósfera, la geometría de inscripciones, artesonados, capiteles y galerías recuerda que la Alhambra es un destino soñado para geómetras y matemáticos maravillados por la precisión de los árabes medievales.

GRANADA DESPUÉS DE LA ALHAMBRA

Aunque la Alhambra es el símbolo de Granada, su construcción se hizo contrapuesta a los intereses de la ciudad. Cer-

cada por el crecimiento de los barrios, la Corte nazarí buscó un refugio seguro en la colina de la Sabika, en la margen izquierda del río Genil y frente al populoso y revoltoso Albayzín.

Tras las alturas de colinas y murallas, la ciudad palatina de la Alhambra creció hasta albergar centenares de nobles, asesores, sirvientes y artesanos, alejados de las amenazas internas que desgarraron al Reino de Granada durante sus últimos estertores.

Después de la visita, hay dos formas de retornar a la ciudad. Una es salir del conjunto por la Puerta de la Justicia –por donde los Reyes Católicos entraron a la Alhambra tras la rendición de la ciudad– y atravesar el bosque de Gomérez. La otra, quizá más aventurada, es descender por la cuesta del Rey Chico envueltos en la espesura y ladear las torres de las Infantas o la Cautiva, pequeños palacios escondidos en la sobriedad de la muralla.

Bajo el velo de la noche, la Alhambra se libera de la presión turística y deja ver la relación entre arquitectura, agua y silencio. Un privilegio para quienes buscan recorrer con sosiego uno de los monumentos más visitados en toda Europa. ...



El cauce literario del Duero

Viaje por los senderos que la literatura española convirtió en memoria

Parte de la mejor literatura escrita en España transcurre a la orilla de un mismo río. El Duero, que cruza Castilla y León de Soria a Zamora, ha funcionado durante más de un siglo como horizonte mental para poetas, novelistas y ensayistas. Su curso dibuja un mapa físico, el de las riberas altas y los cañones del oeste, y a la vez un mapa literario que la comunidad lectora reconoce sin haberlo recorrido gracias a grandes firmas.

 DESIRÉ ALIJA

Puente románico de Toro.
Foto: Turismo Castilla y León.

SORIA, DONDE EL PAISAJE SE HIZO CONCIENCIA

Es una de esas ciudades que la literatura ha vuelto íntima incluso para quienes aún no la ha visitado. Allí el Duero no discurre únicamente entre márgenes: permanece entre versos, y Antonio Machado lo entendió como pocos. Llegó a la ciudad en 1907 como profesor de francés y, en contacto con ese paisaje desnudo y esencial, empezó a fraguar buena parte de Campos de Castilla, uno de los libros decisivos de la poesía española del siglo XX.

Machado no se limitó a describir el territorio soriano: encontró en él una verdad moral. La sobriedad de los cerros, el temblor de los álamos, la meseta abierta y el paso grave del río se transforman en lenguaje de una España austera, herida y digna. Frente a la exuberancia de otros, aquí todo parece reducido a lo indispensable y, precisamente por eso, conmueve en mayor medida.

*El Duero cruza el corazón de roble
de Iberia y de Castilla.*

Antonio Machado,
«A orillas del Duero»



Portada de la edición original de Campos de Castilla de 1912, según la edición facsímil de 1999.



Retrato del poeta Antonio Machado.

”
*En Soria es
conciencia;
en Zamora,
claridad;
las Arribes,
grandeza mineral*

Otra de sus formulaciones más intensas de esta Castilla doliente y viva resuena también en «La tierra de Alvargonzález», en Campos de Castilla:

*¡Oh tierras de Alvargonzález,
en el corazón de España,
tierras pobres, tierras tristes,
tan tristes que tienen alma!*

En sus versos, el río deja de ser una línea de agua para convertirse en nervio moral de una tierra. Quien llegue hoy a Soria con Machado en la memoria comprobará que la ciudad sigue ofreciendo la misma lección de desnudez expresiva: la belleza más honda no siempre necesita ornamento.

Pero Soria no se agota en la gravedad machadiana. En ella resuena también otra música, la de Gerardo Diego, que encontró en el Duero una melodía. En 1920 obtuvo la cátedra de Lengua y Literatura del instituto soriano, el mismo centro donde había enseñado Machado, y su estancia en la ciudad se convirtió entonces en una experiencia creadora que reforzó su escucha del paisaje castellano.

*Río Duero, río Duero,
nadie a acompañarte baja,
nadie se detiene a oír
tu eterna estrofa de agua.*

Gerardo Diego,
«Romance del Duero»

Su célebre «Romance del Duero» convierte al río en un interlocutor vivo, y se alza como un cantor secular que sigue su curso mientras la ciudad, ensimismada, le vuelve la espalda. Gerardo Diego la disfrutaba «entre los santos de piedra y los álamos de magia», y en ese verso cabe toda una poética: la ciudad monumental, el árbol tembloroso o la vieja corriente. El viajero haría bien en hacer lo mismo y bajar hacia el río, demorarse en el rumor del agua y dejar que la ciudad se revele desde ahí.

ZAMORA Y LA CLARIDAD DE CLAUDIO RODRÍGUEZ

Si Soria es introspección y música antigua, Zamora ofrece otra tonalidad del Duero, donde la piedra parece guardar luz. Su belleza está en la sobriedad monumental, en el románico, en la relación serena entre ciudad y río. Y encuentra en Claudio Rodríguez a su gran intérprete. Nacido en Zamora en 1934, hizo de esa claridad castellana uno de los núcleos más singulares de su escritura. Su primer libro, *Don de la ebriedad*, publicado cuando apenas tenía diecinueve años, supuso una irrupción fulgurante en la poesía española de posguerra: una voz nueva, celebratoria y exigente, capaz de convertir en extraordinario el mundo cotidiano.

*Si tú la luz te la has llevado toda,
¿cómo voy a esperar nada del
alba?*

Para Claudio Rodríguez, la luz no es un mero fenómeno atmosférico, es una forma de gracia. Por eso, el amanecer, tan propio del río castellano, encuentra bajo su mirada una formulación poética y moral. Y el río discurre allí con una nobleza serena. No ilustra el paisaje, sino que parece nacer de él.

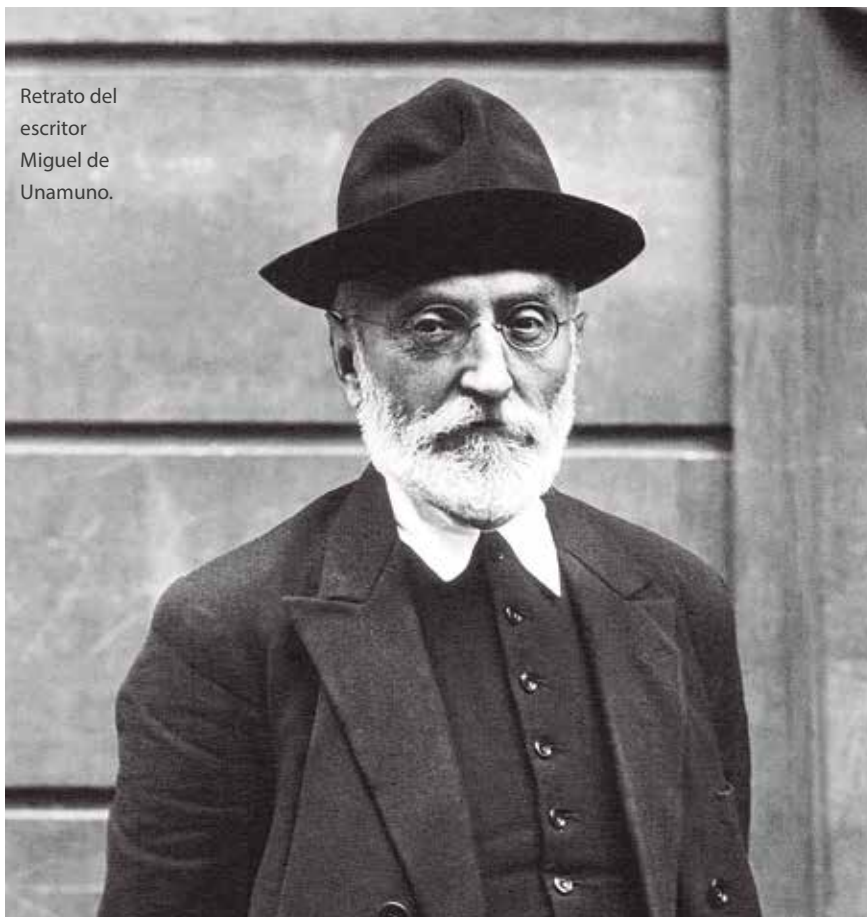
A medida que el río avanza hacia el oeste, cambia de respiración. Entre Zamora y la frontera portuguesa, el Duero se encaja, cava cañones y abre uno de los paisajes más sobrecogedores de la España interior. Las Arribes del Duero marcan un giro del viaje: el cauce adquiere una majestad geológica, una grandeza abrupta que modifica la mirada.

Sobre este tramo resuena el eco de Miguel de Unamuno, cuya sensibilidad encontró en el occidente castellano una de las expresiones más hondas del alma peninsular.

*Arlanzón, Carrión, Pisuegra,
Tormes, Águeda, mi Duero.
Lígrimos, lánguidos, íntimos,
espejando claros cielos,
abrevando pardos campos,
susurrando romanceros.*

*Miguel de Unamuno,
«Dorium-Duero-Douro»*

Salamanca añade otra tonalidad al viaje: inteligencia, piedra dorada y cultura universitaria. No se alza sobre el Duero, sino sobre el Tormes –en su cuenca–, para seguir el halo de magia. La ciudad universitaria ofrece una síntesis de patrimonio, memoria y pensamiento que



Retrato del
escritor
Miguel de
Unamuno.

”

*El río actúa como
metáfora del tiempo,
de la pérdida y de
la permanencia
en la memoria*



Vista del río Duero desde El Mirón, 1888. Foto: Archivo de la Junta de Castilla y León.

condensa sobriedad, densidad histórica y diálogo entre paisaje y conciencia. Quien se afana en el viaje comprende entonces que seguir el rastro poético del Duero no consiste solo en avanzar junto a un cauce, sino en recorrer las diversas formas en las que un territorio se convierte en cultura.

En este recorrido, el paisaje deja de ser espacio y se convierte en meditación. Así lo refleja Jorge Manrique en sus *Coplas por la muerte de su padre*, que aluden a la historia reciente de Castilla y a la figura de su padre, Rodrigo Manrique, en el contexto nobiliario y militar castellano. No pertenecen de manera exclusiva al Duero geográfico, pero sí a una verdad más profunda que este recorrido termina despertando: la intuición de que la vida es tránsito.

*Nuestras vidas son los ríos
que van a dar en la mar,
que es el morir.*

Jorge Manrique,
«Coplas por la muerte de su
padre»

”
*Seguir su curso es
recorrer una de las
grandes geografías
literarias de España*

La imagen, de una limpidez inolvidable, eleva el viaje a una dimensión moral donde el río actúa como metáfora del tiempo. Su presencia remata el itinerario con una gravedad depurada, acorde con la mejor tradición castellana. Ahí reside la singularidad del río: permite viajar de una ciudad a otra y, al mismo tiempo, de una voz a otra. ...



El río Duero a su paso por el Parque Natural de Arribes del Duero.
Fotos: Patrimonio Natural de Castilla y León.



Interior de la Real Chancillería de Granada. Foto Gabinete de Comunicación del TSJ de Andalucía.

De palacios, conventos y hospitales a sedes de la Justicia

 SANDRA BERCIANO

Conventos, aduanas, hospitales, palacios nobiliarios o dependencias vinculadas a la corte forman hoy parte del mapa judicial español. Muchos edificios que actualmente acogen juzgados, audiencias o tribunales nacieron con funciones muy distintas y han ido adaptándose a las necesidades institucionales de cada época.

El recorrido que se propone reúne ejemplos singulares donde la arquitectura permite leer distintas capas de la historia urbana, política y social del país, ahora vinculadas al servicio público de la Justicia.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

El actual Palacio de Justicia de Valencia, sede del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, fue levantado



Patio del Palacio Audiencia de Cáceres. Foto Miguel Ángel Barrantes Cortés.

entre 1758 y 1802 como Casa Aduana Real, por orden de Carlos III. De estilo neoclásico con elementos barrocos, nació para canalizar el comercio marítimo de una ciudad que era entonces uno de los grandes centros económicos del Mediterráneo español.

En 1828, el edificio dejó atrás el control de mercancías para convertirse en fábrica de tabacos, una función que lo vinculó a la historia industrial y laboral de Valencia. A comienzos del siglo XX inició una nueva etapa, y en 1914 comenzaron las obras para adaptarlo como Palacio de Justicia, uso que mantiene desde entonces.

Declarado Bien de Interés Cultural, el edificio ha revelado en recientes trabajos de rehabilitación restos de sus usos anteriores, como galerías subterráneas, vestigios fabriles y elementos vinculados a la Guerra de la Independencia.

JUZGADOS DE ARANJUEZ

Los juzgados se integran en el Paisaje Cultural de Aranjuez, declarado Patrimonio Mundial por la UNESCO, en las inmediaciones del Palacio Real, una de las grandes residencias históricas de la familia real española. La sede judicial ocupa el Patio de los Caballeros, dentro del conjunto de la Casa de Oficios y Caballeros, concebido para atender las necesidades de la corte y del palacio durante las jornadas reales.

Su origen se remonta al reinado de Felipe II. La Casa de Oficios fue encargada a Juan de Herrera y su construcción se prolongó durante los siglos XVII y XVIII. Bajo Carlos III, el conjunto se completó con la Casa de Caballeros, en la que intervinieron arquitectos como Santiago Bonavía y Jaime Marquet. De arquitectura sobria y funcional, el edificio se organiza en torno a patios, con soportales, arcadas, ladrillo, piedra y tejados de pizarra. Concebido para servir al funcionamiento cotidiano de la corte, hoy alberga parte de la actividad judicial de Aranjuez.

REAL CHANCILLERÍA DE GRANADA

La Real Chancillería de Granada ocupa un lugar excepcional en este recorrido, ya que fue concebida desde su origen para impartir justicia. Situada en la Plaza Nueva, a los pies de la Alhambra y en uno de los espacios más representativos de la ciudad, su construcción comenzó en 1531 por orden de Carlos I y se prolongó hasta 1587, ya en tiempos de Felipe II.

El edificio nació para albergar la Real Audiencia y Chancillería de Granada, institución con competencias sobre los territorios situados al sur del Tajo. El Consejo General del Poder Judicial destaca que es el único edificio de España construido como sede judicial que continúa teniendo el mismo destino. De estilo manierista, la Chancillería combina solemnidad institucional y riqueza arquitectónica. Su fachada principal, con portada monumental, pilastras, balcón central y motivos heráldicos, da paso a un interior organizado en torno a un patio cuadrado con columnas de mármol blanco y arcos de medio punto. Declarada Bien de Interés Cultural, hoy acoge el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y conserva una continuidad judicial de casi cinco siglos.



Fachada del Tribunal Supremo.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN

El Tribunal Superior de Justicia de Aragón tiene su sede en el Palacio de los Luna, también llamado Palacio de los Condes de Morata, una de las grandes casas palaciegas del Renacimiento zaragozano. Situado en el Coso, una de las arterias principales de Zaragoza, fue mandado construir hacia 1551 por Pedro Martínez de Luna, primer conde de Morata y virrey de Aragón, y por su esposa, Inés de Mendoza. Declarado Monumento Nacional en 1931 y hoy Bien de Interés Cultural, el palacio fue adaptado como sede judicial en el siglo XX.

Su aspecto exterior responde a la sobriedad de la arquitectura civil aragonesa, aunque conserva elementos de notable valor simbólico. El zócalo se levantó con sillares procedentes de la muralla romana, y su portada monumental está flanqueada por dos figuras de gigantes, tradicionalmente identificadas con Hércules y Gerión. En el interior destaca un gran patio central, propio de las casas nobles de la época.

TRIBUNAL SUPREMO

El Tribunal Supremo ocupa el antiguo convento de las Salesas Reales, uno de los conjuntos más singulares del Madrid ilustrado. Fue fundado en 1748 por la reina Bárbara de Braganza, esposa de Fernando VI, como convento y colegio para jóvenes nobles, además de lugar de retiro para la propia reina en caso de viudedad. El proyecto fue encargado al arquitecto francés François Carlier y continuado por Francisco Moradillo, dando forma a un edificio de gran sobriedad exterior y notable riqueza interior.

Tras la exclaustación de las religiosas en el siglo XIX, el conjunto cambió de destino y fue adaptado como Palacio de Justicia.

Desde entonces, sus dependencias han estado vinculadas a la vida judicial española. El edificio sufrió, además, importantes transformaciones tras el incendio de 1915, que obligó a reconstruir buena parte de sus espacios. Hoy, el antiguo convento acoge la sede del Tribunal Supremo, máximo órgano jurisdiccional en todos los órdenes salvo lo dispuesto en materia constitucional. Su trayectoria – convento, fundación regia y sede judicial – resume la capacidad de ciertos edificios históricos para adaptarse a nuevas funciones públicas.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CÁCERES

La Audiencia Provincial de Cáceres ocupa el lugar del antiguo Hospital de la Piedad, un edificio con una trayectoria distinta a la de otras sedes de este recorrido. Su origen se sitúa en el siglo XVII, a partir del legado de Gabriel Gutiérrez de Prado, que destinó sus bienes a la creación de un hospital para enfermos pobres.

A finales del siglo XVIII, con la creación de la Real Audiencia de Extremadura en 1790, el inmueble fue elegido para acoger la nueva institución judicial. Aquel cambio de uso convirtió un edificio asistencial en un espacio clave para la administración de justicia en la región, aunque conservó referencias a su función original.

El conjunto conserva elementos que recuerdan su organización original, como el patio central de dos alturas, la escalera de granito y una portada de aire barroco clasicista. Situado en una ciudad monumental declarada Patrimonio Mundial, el antiguo Hospital de la Piedad muestra cómo la administración de justicia también se ha instalado en espacios vinculados históricamente a la asistencia y a la vida cotidiana. ...

Casa Vicens (Barcelona).

Gaudí, cien años después: la arquitectura hecha pregunta

2026 marca el centenario de la muerte de Antoni Gaudí (1852-1926), y sus edificios –erigidos entre el final del XIX y el umbral del XX– vuelven a mirarse sin pátina de reliquia: siguen siendo ciudad, uso y pregunta. En Barcelona, su obra convierte la técnica en paisaje; fuera de Cataluña, el mismo impulso se adapta a climas y materiales distintos sin perder coherencia. Impulsado como conmemoración oficial, el Año Gaudí propone exposiciones, congresos y actividades para releer su legado desde el presente: patrimonio, forma urbana y sostenibilidad.

 ANNA BURGSTALLER

Cien años después de la muerte de Antoni Gaudí (1852-1926), su obra continúa contemplándose como una arquitectura viva, capaz de dialogar con la ciudad, el uso y las preguntas del presente. Sus edificios, levantados entre finales del siglo XIX y comienzos del XX, convierten la técnica en paisaje, especialmente en Barcelona, y adaptan ese mismo lenguaje a otros climas y materiales fuera de Cataluña.

Nacido en Reus en 1852, Gaudí se tituló en Arquitectura en 1878, en una Barcelona marcada por la expansión del Eixample y por una intensa transformación urbana. La naturaleza fue la base de su pensamiento constructivo: observó cómo se reparten los pesos, cómo funcionan las curvas y cómo la geometría puede sostener una estructura. En su taller, esas ideas se tradujeron en maquetas de cuerdas y contrapesos que, al invertirse, daban lugar a arcos y bóvedas en equilibrio natural. Así construyó un lenguaje propio, orgánico y preciso.

BARCELONA COMO LABORATORIO

Barcelona fue el principal escenario de su investigación arquitectónica. La Casa Vicens, en la década de 1880, muestra sus primeros ensayos con cerámica, ladrillo y estructura. En el Park Güell, la arquitectura se adapta al relieve y convierte el paisaje en parte del proyecto mediante caminos, viaductos y plazas integrados en la topografía.

En el paseo de Gràcia, la Casa Batlló transforma un edificio existente en una fachada ondulante y cambiante con la luz, mientras que la Casa Milà desarrolla una estructura de pilares que libera el espacio interior y anticipa soluciones modernas. Otras obras, como la cripta de la Colònia Güell, la Torre Bellesguard o la Nau Gaudí de Mataró, ayudan a seguir la evolución de su pensamiento.

MÁS ALLÁ DE CATALUÑA

La obra de Gaudí también se despliega fuera de Cataluña. En León, la Casa Botines se proyectó para Simón Fernández y Mariano Andrés como un edificio que combinaba negocio, almacén y viviendas. Su organización funcional incluía planta baja comercial, sótano para almacén, primera planta residencial y pisos superiores de alquiler. Gaudí incorporó soluciones avanzadas, como la planta libre en las zonas comerciales, los pies derechos de fundición y un foso de iluminación para el semisótano. Formalmente, optó por un neogótico sobrio, con planta trapezoidal, cuatro torres y referencias a la catedral de León.

En Astorga, el Palacio Episcopal se concibió como una fortaleza medieval junto a la catedral, con un interior de carácter



El Capricho (Comillas).

religioso y elementos que anticipan soluciones posteriores del arquitecto. En Comillas, El Capricho, construido entre 1883 y 1885 para Máximo Díaz de Quijano, dialoga con el paisaje atlántico mediante la cerámica, el hierro, la orientación de sus estancias y el tratamiento de la luz. En Palma de Mallorca, su intervención en la catedral transformó el presbiterio y la percepción del interior gótico. Todas estas obras muestran su capacidad para adaptar sus principios a contextos distintos sin perder coherencia.

LA SAGRADA FAMILIA

La Sagrada Familia concentra muchas de las investigaciones de Gaudí. Asumió el proyecto en 1883 y lo convirtió en el gran laboratorio de su madurez. En el interior, las columnas arborescentes evocan una bóveda vegetal, las superficies

responden a una geometría rigurosa y la luz de las vidrieras modela el espacio a lo largo del día.

El templo sigue en construcción, pero ha vivido un avance decisivo con la torre de Jesucristo, que alcanza los 172,5 metros previstos. Esta altura convierte la basílica en el edificio más alto de Barcelona y en la iglesia más alta del mundo. La colocación de la última pieza de esta torre el pasado febrero marcó un hito histórico. En el marco del Año Gaudí, la basílica resume la doble condición de su legado: patrimonio vivo y construcción en marcha. ...

Ant. Gaudí

Lecturas



Eduardo Mendoza
La intriga del funeral inconveniente (2026)
Seix Barral

Después de once años de silencio, Eduardo Mendoza recupera al detective sin nombre nacido en *El misterio de la cripta embrujada* y protagonista de otras cuatro entregas posteriores. La novela arranca con un detalle aparentemente menor: la breve crónica de un funeral insignificante en un diario local ocasiona el despido del periodista novato que la escribe. A partir de ese incidente, una sucesión de equívocos arrastra al investigador hasta una trama financiera de gran envergadura y una conspiración con ramificaciones imprevisibles. Mendoza vuelve a desplegar su inconfundible mezcla de sátira, absurdo y lucidez moral en una Barcelona reconocible y disparatada a partes iguales, donde la verdad se complica precisamente porque nadie quiere que salga a la luz. Una comedia humana exigente con su tiempo y, a la vez, profundamente divertida.



Beatriz Serrano (2024)
Fuego en la garganta
Planeta

Fuego en la garganta es una novela sobre la identidad, el desarraigo y la feminidad en tiempos de crisis. Su protagonista, Blanca, sufre el abandono de su madre en la infancia y crece bajo la tutela de una abuela rígida. En plena juventud, entra en contacto con un grupo de mujeres que encuentran refugio en mitologías pop, performances urbanas y vínculos no convencionales. Beatriz Serrano construye un retrato emocional agudo, en el que se cruzan los lenguajes de la desesperanza *millennial* con una escritura rica en simbolismos. La novela se convierte en una fábula contemporánea sobre la autoafirmación y el precio de resistir a la normatividad. La autora combina una mirada crítica con una sensibilidad poética, elaborando un texto sugerente y de lectura introspectiva.

Patricia García-Rojo (2023)
Lorenzo Silva
Con nadie. Vida y destino del general Campins (2026)
Ediciones Destino



Lucía Solla Sobral
Comerás flores (2025)
Libros del Asteroide

Marina, recién graduada y golpeada por la muerte temprana de su padre, conoce a Jaime, un hombre veinte años mayor que la corteja con una intensidad arrolladora. En pocos meses ha dejado el piso que compartía con su amiga Diana para mudarse a la casa de él, de paredes altas y varias chimeneas, y su vida se vuelve otra casi por completo. Lo que comienza como una historia de amor se va revelando, sin grandes estridencias, como una relación desigual sostenida en el control, la dependencia y la culpa, que la protagonista solo aprenderá a nombrar con el tiempo. Con una prosa que alterna delicadeza lírica y crudeza visceral, la novela aborda el duelo, los espejismos del amor desigual y la amistad como territorio de regreso a una misma. Galardonada con los premios Cálamo y El Ojo Crítico 2025.



Elvira Mínguez
La educación del monstruo (2026)
Espasa

Matilde, madre entregada y sobreprotectora de un niño de cinco años, empieza a sospechar que su forma de cuidarlo es dañina para los dos. Un recuerdo involuntario la lleva a indagar primero en la vida de su madre, Águeda, emigrante española en Düsseldorf a comienzos de los años sesenta, y después en su propia infancia en el Valladolid de los setenta, cuando la ciudad y su colegio vivían aterrorizados por los ataques de un violador de niñas al que parecía imposible detener. A través de tres mujeres y tres tiempos, la novela traza una historia coral sobre cómo se fabrica la violencia, cómo el miedo se hereda de una generación a otra y cómo las familias y las instituciones participan, a veces sin saberlo, en su construcción. Una indagación sobre la memoria como única forma posible de defensa. Premio Primavera de Novela 2026.

Una Administración de Justicia comprometida con la igualdad



La igualdad efectiva guía la actuación de la Administración de Justicia trabajando para integrar la perspectiva de género en su funcionamiento, promover un entorno laboral inclusivo y contribuir a la prevención de cualquier forma de discriminación.

1. PRINCIPIO ESENCIAL



La igualdad efectiva entre mujeres y hombres constituye uno de los principios esenciales que deben orientar la actuación de la Administración de Justicia.

Promovemos la igualdad de trato y de oportunidades en todos los ámbitos.

2. ¿CÓMO SE CONCRETA ESTE COMPROMISO?



a. Actualización y mejora de las políticas internas



b. Campañas de sensibilización



c. Acciones formativas para el personal



d. Difusión de una cultura institucional basada en el respeto, la prevención de cualquier forma de discriminación y la integración real de la perspectiva de género

3. MARCO INSTITUCIONAL



El IV Plan para la Igualdad de Género en la Administración General del Estado refuerza la necesidad de consolidar medidas que garanticen la igualdad real en el empleo público, impulsando políticas activas que favorezcan la igualdad de oportunidades, la conciliación, la corresponsabilidad y la presencia equilibrada de mujeres y hombres en todos los niveles de responsabilidad.

4. COMPROMISO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO



La renovación del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, aprobada por el Congreso de los Diputados el 26 de febrero de 2025, subraya la importancia de mantener una acción institucional coordinada frente a todas las formas de violencia contra las mujeres. La Administración de Justicia promueve actuaciones de sensibilización, prevención y formación para construir espacios laborales más justos, seguros y respetuosos.



Con estas iniciativas, la Administración de Justicia reafirma su voluntad de seguir avanzando en la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, no solo como obligación legal, sino como expresión de responsabilidad pública y compromiso con una sociedad más equitativa.



PRESTACIONES MUGEJU

PRESTACIÓN SANITARIA

- Cuadros médicos
- Elección de entidad médica
- Cambios de entidad médica
- Acceso a la asistencia sanitaria
- Concierto 2022-2024
- Asistencia en el medio rural
- Asistencia en el extranjero
 - Tarjeta sanitaria europea
 - Estancias hasta 120 días y estancias por estudios
 - Estancias de más de 120 días
 - Reintegro de gastos en el extranjero
 - Tratamientos médicos en el extranjero
 - Asistencia sanitaria transfronteriza
- Reclamaciones de Comisión Mixta

PRESTACIÓN FARMACÉUTICA

- Alcance y contenido
- Receta electrónica
- Talonarios de recetas
- Visado de recetas
- Reintegro de gastos de farmacia
- Medicamentos de dispensación hospitalaria
- Hormona de crecimiento
- Deshabitación tabáquica
- Medicamentos que contienen clonazepam
- Acceso a la profilaxis preexposición (prep) y postexposición (ppe) frente al vih por parte de personas afiliadas a las mutualidades

AYUDAS SANITARIAS

- Productos ortoprotésicos
- Ayudas odontológicas, oftalmológicas y otras
- Psicoterapia y logopedia
- Hospitalización psiquiátrica

PRESTACIONES FAMILIARES

- Ayuda por nacimiento o adopción
- Ayuda por parto múltiple
- Ayuda por hijo a cargo con discapacidad

PRESTACIONES POR LESIONES O INCAPACIDAD

- Indemnización por lesiones permanentes
- Subsidios por incapacidad temporal y por riesgo durante el embarazo y la lactancia
- Prestación a jubilados por incapacidad
- Prestación a jubilados con gran invalidez

PRESTACIONES POR JUBILACIÓN

- Subsidio de jubilación
- Pensión de jubilación (solo para mutualistas del Fondo Especial)

PRESTACIONES POR FALLECIMIENTO

- Ayuda para gastos de sepelio
- Auxilio por defunción (*solo para mutualistas del Fondo Especial*)
- Pensiones de viudedad y orfandad (*solo para mutualistas del Fondo Especial*)
- Becas de estudios para huérfanos (*solo para mutualistas del Fondo Especial*)

FONDO DE ASISTENCIA SOCIAL

- Ayuda por enfermedad celiaca
- Ayuda por enfermedades crónicas y oncológicas
- Ayuda por estados de extrema necesidad

PLAN DE ATENCIÓN SOCIO-SANITARIA

- Atención a personas mayores
- Atención a personas con discapacidad
- Atención a personas drogodependientes
- Devolución de gastos en material ortoprotésico

MADRID - SERVICIOS CENTRALES DE LA MUTUALIDAD

C/ Marqués de Duero, n.º 7 cerrada temporalmente,
Oficina de Atención al Público: C/ Fuencarral, n.º 45 - 6.ª planta - 28004 Madrid

DELEGACIONES PROVINCIALES

ALACANT/ALICANTE

PALACIO DE JUSTICIA
C/ Pardo Gimeno, 43-2ª planta
03007 Alicante ■ Tel. 965693588
mugeju.alicante@justicia.es

ALBACETE

CIUDAD DE LA JUSTICIA
C/ Avda. de la Mancha, 1, planta
sótano-PS.18 ■ 02005 Albacete
Tel. 967596559
mugeju.albacete@justicia.es

ALMERÍA

CIUDAD DE LA JUSTICIA
Carretera de Ronda, 120 - 2.ª
planta, Bloque A
04006 Almería ■ Tel. 600159069
mugeju.almeria@justicia.es

ARABA/ÁLAVA

AUDIENCIA PROVINCIAL
Avda. Gasteiz, 18- 2.ª planta
1008 Vitoria ■ Tel. 945143090
mugeju.alava@justicia.es

ASTURIAS

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Pza. Porlier, s/n ■ 33003 Oviedo
Tel. 985988421
mugeju.oviedo@justicia.es

ÁVILA

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ÁVILA
Plaza de Santa Ana, 2
5001 ÁVILA ■ Tel. 920352492
mugeju.avila@justicia.es

BADAJOS

PALACIO DE JUSTICIA
C/ José Caldito Ruiz, s/n, módulo 3,
3.ª planta
06008 Badajoz ■ Tel. 924284205
mugeju.badajoz@justicia.es

BARCELONA

MUTUALIDAD GENERAL JUDICIAL
Roger de Flor, 62-68, planta baja
08013 Barcelona ■ Tel. 934883201
mugeju.barcelona@justicia.es

BIZKAIA

PALACIO DE JUSTICIA
C/ Barroeta Aldamar, 10- 8.ª planta
48001 Bilbao ■ Tel. 944016455
mugeju.vizcaya@justicia.es

BURGOS

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
(lunes, miércoles y jueves)
Paseo de la Audiencia, 10
9003 Burgos ■ Tel. 947259902

EDIFICIO JUZGADOS (martes y viernes)
Avda. Reyes Católicos, 51 bis.
09005 Burgos ■ Tel. 947284348
mugeju.burgos@justicia.es

CÁCERES

NUEVO PALACIO DE JUSTICIA
Avda. Hispanidad, s/n
10002 Cáceres ■ Tel. 927620262
mugeju.caceres@justicia.es

CÁDIZ

AUDIENCIA PROVINCIAL
C/ Cuesta de las Calesas, s/n
11006 Cádiz ■ Tel. 956282611
mugeju.cadiz@justicia.es

CANTABRIA

COMPLEJO JUDICIAL "LAS SALESAS"
Avda. Pedro San Martín, s/n
39010 Santander ■ Tel. 942357131
mugeju.santander@justicia.es

CASTELLÓ/CASTELLÓN

CIUDAD DE LA JUSTICIA
Bulevar Blasco Ibáñez, 10 - 2.ª planta
12003 Castellón ■ Tel. 964232080
mugeju.castellon@justicia.es

CEUTA

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO 2
C/ Plaza de España, 2-2.ª planta
51001 Ceuta ■ Tel. 956525162
mugeju.ceuta@justicia.es

CIUDAD REAL

EDIFICIO NUEVOS JUZGADOS
C/ Eras del Cerrillo, 3- 2.ª planta
13004 Ciudad Real ■ Tel. 926279025
mugeju.ciudadreal@justicia.es

CÓRDOBA

CIUDAD DE LA JUSTICIA
Isla de Mallorca, s/n
14011 Córdoba ■ Tel. 957454874
mugeju.cordoba@justicia.es

CORUÑA, A

PALACIO DE JUSTICIA
C/ Cigarreras, 1 ed. Fábrica de Tabacos
1, planta baja (frente a Plaza Palloza)
15006 A Coruña ■ Tel. 981151752
mugeju.coruna@justicia.es

CUENCA

EDIFICIO NUEVOS JUZGADOS
C/ Gerardo Diego, 8-2.ª planta
16004 Cuenca ■ Tel. 969247231
mugeju.cuenca@justicia.es

GIPUZKOA

PALACIO DE JUSTICIA
Pza. Teresa de Calcuta, 1
20012 San Sebastián ■ Tel. 943289072
mugeju.gipuzkoa@justicia.es

GIRONA

PALACIO DE JUSTICIA - SECRETARÍA
DE COORDINACIÓN PROVINCIAL
Plaça Josep Maria Llidó Corbí, 1
17071 Girona ■ Tel. 972942519
mugeju.girona@justicia.es

GRANADA

EDIFICIO JUZGADOS
Pza. Nueva, 8, planta baja
18009 Granada ■ Tel. 600156492
mugeju.granada@justicia.es

GUADALAJARA

EDIFICIO JUZGADOS, JUZGADO DE
INSTRUCCIÓN N.º 4
C/ Mirador del Balconcillo, 19
19002 Guadalajara ■ Tel. 949392720
mugeju.guadalajara@justicia.es

HUELVA

PALACIO DE JUSTICIA
C/ Alameda de Sudheim, 28-2.ª planta
21003 Huelva ■ Tel. 959285467
mugeju.huelva@justicia.es

HUESCA

PALACIO DE JUSTICIA
C/ Calatayud, s/n - esq. C/ Irene Izárbez
22005 Huesca ■ Tel. 974290185
mugeju.huesca@justicia.es

ILLES BALEARS

EDIFICIO JUDICIAL SA GERRERIA
Travessa d'en Ballester, 20, 3.ª planta
07002 Palma de Mallorca
Tel. 971725530
mugeju.illesbalears@justicia.es

JAÉN

PALACIO DE JUSTICIA
C/ Arquitecto Berges, 16
23007 Jaén ■ Tel. 953266058
mugeju.jaen@justicia.es

LEÓN

EDIFICIO JUZGADOS
Av. del Ing. Sáenz Miera, 6
24009 León ■ Tel. 987258866
mugeju.leon@justicia.es

LLEIDA

PALACIO DE JUSTICIA
C/ Canyeret, 1- 1.ª planta
25007 Lleida ■ Tel. 973700195 -
973705843
mugeju.lleida@justicia.es

LUGO

AUDIENCIA PROVINCIAL
Pza. Avilés, s/n
27002 Lugo ■ Tel. 982294831
mugeju.lugo@justicia.es

MÁLAGA

CIUDAD DE LA JUSTICIA
C/ Fiscal Luis Portero, s/n 4.ª planta
29010 Málaga ■ Tel. 677982622
mugeju.malaga@justicia.es

MELILLA

OFICINA DE ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS.
EDIF. V CENTENARIO TORRE NORTE
Plaza del Mar, s/n - 5.ª planta
52004 Melilla ■ Tel. 952698965
mugeju.melilla@justicia.es

MURCIA

EDIFICIO JUZGADOS
Avda. Ciudad de la Justicia, s/n
Edificio Fase I-4.ª planta
30011 MURCIA ■ Tel. 968229248
mugeju.murcia@justicia.es

NAVARRA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Plaza Juez Elio, s/n
31011 Pamplona ■ Tel. 848424038
mugeju.navarra@justicia.es

ORENSE

C/ Velázquez, s/n, 2.ª planta
32002 Ourense ■ Tel. 988687419
mugeju.orense@justicia.es

PALENCIA

AUDIENCIA PROVINCIAL
Plaza de los Juzgados s/n
34001 Palencia ■ Tel. 979168903
mugeju.palencia@justicia.es

PALMAS, LAS

CIUDAD DE LA JUSTICIA
C/ Málaga, 2, Torre 3, 1.ª planta
35016 Las Palmas ■ Tel. 928429980
mugeju.laspalmas@justicia.es

PONTEVEDRA

AUDIENCIA PROVINCIAL
C/ Rosalía de Castro, 5
36001 Pontevedra ■ Tel. 986803961
mugeju.pontevedra@justicia.es

RIOJA, LA

PALACIO DE JUSTICIA DE LOGROÑO,
EDIF. B, SOTANO (Zona Norte)
C/ Marqués de Murrieta, 45-47.
26005 Logroño ■ Tel. 941296362
mugeju.logrono@justicia.es

SALAMANCA

PALACIO DE JUSTICIA
Pza. de Colón, 8
37001 Salamanca ■ Tel. 923260512
mugeju.salamanca@justicia.es

SANTA CRUZ DE TENERIFE

PALACIO DE JUSTICIA
Avda. 3 de Mayo, 3. ■ 38003 Santa
Cruz de Tenerife ■ Tel. 922349552
mugeju.santacruzdetenerife@justicia.es

SEGOVIA

NUEVO EDIFICIO DE LOS JUZGADOS
Avda. Gerardo Diego, 3, planta baja
40006 Segovia ■ Tel. 921462891
mugeju.segovia@justicia.es

SEVILLA

EDIFICIOS JUZGADOS
C/ Menéndez Pelayo, 2 - 1.ª planta
41004 Sevilla ■ Tel. 954538366
mugeju.sevilla@justicia.es

SORIA

AUDIENCIA PROVINCIAL
C/ Aguirre, 3
42002 Soria ■ Tel. 975234703
mugeju.soria@justicia.es

TARRAGONA

Avda. Roma, 7 - bajo
(entrada por Pasaje Mas del Po)
43005 Tarragona ■ Tel. 977239829
mugeju.tarragona@justicia.es

TERUEL

AUDIENCIA PROVINCIAL
Pza. San Juan, 6
44001 Teruel ■ Tel. 978647508
mugeju.teruel@justicia.es

TOLEDO

EDIFICIO DE LOS JUZGADOS
C/ Marqués de Mendigorría, 2
45003 Toledo ■ Tel. 925253052
mugeju.toledo@justicia.es

VALÈNCIA/VALENCIA

CIUDAD DE LA JUSTICIA
Avda. Profesor López Piñero, 14
46013 Valencia ■ Tel. 961927217
mugeju.valencia@justicia.es

VALLADOLID

AUDIENCIA PROVINCIAL
C/ Angustias, 21 ■ 47003 VALLADOLID
Tel. 983413229
mugeju.valladolid@justicia.es

ZAMORA

PALACIO DE JUSTICIA
C/ San Torcuato, 7
49004 Zamora ■ Tel. 980559706
mugeju.zamora@justicia.es

ZARAGOZA

CIUDAD DE LA JUSTICIA. Edificio
Fueros de Aragón
Avda. José Atarés, 89-97, esc. E, 1.ª planta
50018 Zaragoza ■ Tel. 976208262
mugeju.zaragoza@justicia.es

